BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 31 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5185

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene.—Levantamiento de medidas sanitarias

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene; y en mérito de las razones aducidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Levántanse las medidas sanitarias establecidas por Decreto de 28 de Noviembre ppdo., á las procedencias del Mediterráneo y del Adriático.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nueva estación telegráfica en San Juan

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la mencionada Dirección General, librando al servicio público, con horario limitado, la oficina telegráfica «Desamparado», bajo la dependencia inmediata del 9o Distrito (San Juan).

Hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Colón—Reparaciones en el edificio del Resguardo y las casillas de Paso de Paysandú y Humaytá.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Colón elevando las cuentas por reparaciones en el edificio que ocupa el Resguardo y en las casillas de Paso de Paysandú y Humaytá autorizadas por Decretos de Octubre 26 del año ppdo.; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los trabajos de su referencia han sido ejecutados de conformidad con lo presupuestado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Pase á Contaduría General, para que previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina un giro por la suma total de $ 1.255 m/n., á favor de la Administración de Rentas Nacionales de Colón, destinada al pago de las cuentas de los Sres. Juan A. Paccot y F. Munilla por las sumas de $ 730 m/n y $ 525 m/n, respectivamente, por las reparaciones de referencia.

Art. 2o La suma expresada de ($ 1.255 m/n) un mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional se imputará al Inciso 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto en 1911.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Sobre averías de vehículos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vistas las cuentas del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presentadas á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, por averías de vehículos en el puerto; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital para abonar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico la suma de ($ 377,06 m/n) trescientos setenta y siete pesos seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de las referidas cuentas por desperfectos de vehículos en el puerto, debiendo á este efecto, remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajuste de Ferrocarriles, á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado ferrocarril, con imputación á los fondos que, en concepto de producido de tracción en el puerto, han recaudado las empresas ferroviarias.

Pase á la mencionada oficina, á sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba—Reconocimiento como sucesora de la firma Federico Mackinlay y Cía.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, pidiendo se le reconozca como sucesora de los Señores Federico Mackinlay y Cía., en virtud de la transferencia de cuya escritura acompaña testimonio, así como del Decreto del Poder

Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, aceptando dicha transferencia; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Reconócese á la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, como sucesora de la razón social Federico Mackinlay y Cía., en la concesión acordada á ésta, para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero, acordada por Ley de la Provincia de Córdoba de Diciembre 23 de 1893.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

IV

Receptoría de La Paz—Archivo de un informe

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Visto el informe sobre la inspección practicada en la Receptoría de La Paz; y resultando del mismo que el funcionamiento de dicha Repartición es regular,

SE RESUELVE:

Archívese.

José M. Rosa.

V

Receptoría de La Paz—Archivo de un informe

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Visto el informe sobre la inspección practicada en la Receptoría de Pueblo Brugo; y resultando del mismo que el funcionamiento de dicha Repartición es regular,

SE RESUELVE:

Archívese.

José M. Rosa.

VI

Emilio Manfredi—Negando libre despacho de un baúl

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Emilio Manfredi, invocando el carácter de Vicecónsul de Italia, sobre libre despacho de un baúl llegado á su consignación en el vapor «Bologna» entrado al Puerto el 22 de Febrero; y atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

VII

Ministerio del Interior—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la nota del Ministerio del Interior, pidiendo el libre despacho de 19 fardos con bolsas de algodón, llegados en el vapor «Balbanera» y con destino á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

VIII

Centro Marítimo del Rosario—Consulta sobre alcance de una resolución

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la presentación del Centro Marítimo del Rosario, consultando sobre el alcance de la resolución dictada por este Ministerio, en Enero 5 del corriente, sobre rectificación de manifiestos, recaída en el Expediente número 4219-C/910, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen precedente, de este Ministerio sólo son procedentes cuando se trata de casos concretos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para su conocimiento.

José M. Rosa.

IX

Empresa de Ferrocarriles de Entre Rios.—Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, pidiendo se autorice la renovación de una letra por $ 117,14 o/s que vence el 2 de Abril próximo, otorgada ante la Aduana de Gualeguay en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Francisco V. Hanza—Autorización para depositar en almacenes fiscales de la Aduana del Uruguay un cargamento de sal.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Francisco V. Hanza, pidiendo se le permita depositar en almacenes fiscales de la Aduana del Uruguay, el cargamento de sal que trae la barca «Spenne»; y atento lo informado de conformidad por la mencionada Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana del Uruguay para que autorice el depósito del cargamento de sal de referencia en los almacenes de frutos del país, una vez que éstos se encuentren desocupados, debiendo el ocurrente abonar el almacenaje de acuerdo con los Arts. 1 y 7 de la Ley No 4928 y retirar la sal depositada, antes de Diciembre próximo, así como recubrir el piso del almacén para evitar perjuicios.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

XI

Aduana de la Capital.—Autorización para dar intervención á los representantes de la Liga de Defensa Comercial en los arqueos que se están practicando en los depósitos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se le autorice para dar intervención á los delegados de la Liga de Defensa Comercial, en los arqueos de los depósitos que se están llevando á cabo por disposición de la misma Aduana, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en permitir la intervención referida,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, para que permita la intervención de los representantes de la Liga de Defensa Comercial en los arqueos que se está practicando en los depósitos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XII

Legación de Dinamarca.—Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (15) quince cajones vino espumante venidos en el vapor «Amiral Panty» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 5, al uso personal del Sr. Ministro de Dinamarca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIII

Legación de Austria-Hungría—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo figuras de bronce venido en el vapor «Entre Ríos» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIV

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo camisas, venido en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XV

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda venida en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVI

E. González Piris—Denegación de una devolución de derechos de mercaderías que faltaron en la descarga.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la presentación del Sr. E. González Piris, pidiendo devolución de la suma de ($ 27,40 m/n) veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, abonados en concepto de derechos correspondientes á un bulto, que, según lo manifiesta, faltó de la descarga del vapor «Higland Brae» entrado al Puerto de la Capital, en Diciembre 13 de 1910, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta no haberse autorizado aún la rebaja del bulto en cuestión,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVII

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda solicitando el libre despacho de 116 cajones conteniendo papel para fajas postales y para impresión de valores de Impuestos Internos.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de todo gravamen los 116 cajones de su referencia, llegados en el vapor «Delfland» consignados á la Casa de Moneda.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVIII

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda solicitando el libre despacho de treinta y siete cajones conteniendo papel para valores é impresos de Aduana, llegados en el vapor «P. de Satrústegui», y consignados á la Dirección de la misma.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los 37 cajones de referencia.

José M. Rosa.

XIX

Causa fiscal contra Angel Bernareggi

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, *El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Angel Bernareggi, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por haber vendido vino averiado, según resulta del análisis practicado por la Dirección General de Industrias de la provincia de Mendoza (Sección Química) á fs. 3, lo que constituye una infracción al inciso 5º de la Ley Nº 4363 (sobre vinos) penada con la sanción del Art. 15 de la misma ley, cuya suma asciende á ($ 1.761 m/n) un mil setecientos sesenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

PLAZA.
José M. Rosa.

XX

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que no le hace lugar á su pedido de devolución de impuesto territorial; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Código Civil en el Art. 1449, del título de la compraventa, establece entre las obligaciones del vendedor, la de satisfacer los gastos de la cosa vendida, si no hubiese pacto en contrario;

Que habiéndose establecido en el Art. 23 de la Ley 5062, como requisito indispensable, para extender escritura pública, el pago del impuesto territorial, hasta el año de la operación inclusive, esta obligación que tiene el vendedor no puede excusarse de cumplirla, por el hecho de no estar en la posesión de la cosa, puesto que la traslación completa del dominio, sólo se efectúa después de firmado el instrumento público de enajenación;

Que el privilegio que acuerda la Ley 5315 á la Empresa recurrente no puede hacerse extensivo á propiedades de que no tenía el dominio pleno ó perfecto, que recién lo obtuvo por la escritura pública de fecha 3 de Febrero de 1910.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y vuelva á la misma, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXI

Causa fiscal contra D. Francisco Monti

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, *El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador de la Sección La Plata para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Francisco Monti hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol por diferencias encontradas en más en su licorería según inventario practicado por la Administración de Impuestos Internos, cuya suma asciende á ($ 28,26 m/n) veintiocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

PLAZA.
José M. Rosa.

XXII

Administración de Impuestos Internos.—Pedido de la Dirección de la Escuela gratuita de Loreto (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Vista la solicitud del Director del Establecimiento, Escuela gratuita de Loreto (Misiones) para que se le acuerde facilidades en las operaciones de destilación y extracción de esencias que con fines de enseñanza se realizan en su establecimiento bajo su dirección; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las disposiciones contenidas en los Arts. 6, 7 y 8 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6789, de cuya aplicación quiere eximirse el recurrente, no implican gravamen ni dificultad alguna para la marcha de la institución á su cargo, particularmente si se tiene en cuenta que no destina á fines comerciales los productos de las destilaciones que practica;

Que en cuanto á lo dispuesto en los Arts. 25 y 27 del mismo Decreto, cuyo cumplimiento quiere llevar á cabo el recurrente, no son de aplicación al mismo por no ser fraccionador,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos para que, dentro de las prescripciones legales vigentes, acuerde al solicitante las facilidades que solicita en cuanto proceda.

José M. Rosa.

XXIII

Aduana de la Capital—Exoneración y apercibimiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto el sumario instruído por la Administración de Rentas Nacionales de la Capital, con motivo de una defraudación á las rentas fiscales en que resultan complicados varios empleados de esa repartición.

Oído el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro; y atentas las consideraciones expuestas por el Sr. Administrador de la Aduana,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los liquidadores de la Aduana de la Capital, Sres: Luis M. Santiago, Manuel Sívori Dellepiane, Alberto Schatz y Emilio Lazcanotegui.

Art. 2º Apercíbase seriamente al segundo Jefe de la Oficina de Liquidaciones, D. Mariano Cané, por omisión en el cumplimiento de su deber, que resulta del sumario.

Art. 3º Pásense todos los antecedentes relacionados con este asunto á la Justicia Federal á fin de que inicie las acciones criminales del caso para el castigo de los delitos cometidos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Suspendiendo á un empleado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Exp. J-366.—Visto el telegrama que antecede en el que el Sr. Juez Federal de Jujuy comunica que se encuentra acéfalo el cargo de Procurador Fiscal, por haber fugado de la provincia el Dr. Teodosio Carrizo, que lo desempeñaba, y manifiesta que no le es posible llamar al Defensor de Pobres para reemplazarlo, por no tratarse de un caso previsto por la Ley Nº 4162,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Procurador Fiscal Federal de Jujuy, D. Teodosio Carrizo.

Art. 2º Encomiéndese á la Inspección General de Justicia una investigación sobre la situación y actuación del Dr. Carrizo en el caso que motiva el telegrama del Sr. Juez Federal de Jujuy.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y comuníquese á quienes corresponda, á los efectos de la citada Ley Nº 4162 de 8 de Enero de 1903.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Macrina Santisteban—Venta en Choele Choel

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente en el que Dª. Macrina Santisteban solicita se le conceda en venta las chacras Nºs. 7, Sección IX y 21, Sección III, ambas de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la primera de las chacras citadas figura adjudicada á Dª. Rosa Castro, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones contraídas por lo que corresponde dejar sin efecto su concesión; y que la segunda fué acordada á D. Florencio Bargas, el cual ha hecho renuncia de sus derechos á la chacra;

Que habiendo la recurrente llenado los requisitos previos establecidos en el Decreto de 2 de Abril de 1908, corresponde adjudicarle las chacras que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 7, Sección IX, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, otorgada á favor de Dª Rosa Castro, y la de la chacra Nº 21, Sección III, de la misma colonia, adjudicada á D. Florencio Bargas.

Art. 2º Concédese en venta á Dª Macrina Santisteban, por el precio y condiciones vigentes, las chacras Nºs. 7, Sección IX y 21, Sección III, ambas de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

II

Agustín Andriani—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Agustín Andriani solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 10 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Agustín Andriani, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 10 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que deberá elevar para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

III

Reserva de unos lotes en el Neuquen

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Atenta la situación y las condiciones especiales de las tierras de varios lotes fraccionarios del Territorio del Neuquen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino á usos fiscales, los lotes fraccionarios letras P, Q, R, S, T, U y V, con frente al arroyo Covunco, en la Sección XIII del Territorio del Neuquen; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

IV

José Lascano—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente en el que D. José Lascano, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don José Lascano, para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería en una superficie de 1.800 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de retángulo de 9.400 metros de largo en dirección N.S. por 2.000 de ancho tal que su vértice N. E. se encuentre á 4.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

V

Horacio Maldonado—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Horacio Maldonado, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición alguna,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr Horacio Maldonado, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado á 1000 metros hacia el N. O. del mojón N. 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. E. una recta pararela á la anterior á 4000 metros de distancia hacia el S. E. de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O. del citado mojón; al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que pasa á 5000 metros hacia el S. O. del mismo mojón y finalmente al N. E. la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituyen también el límite N. E. del presente permiso en toda su extensión situado tierra adentro y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

VI

José R. Davis—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Señor José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Señor José R. Davis, para explorar y catear petróleo, en los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.500 de ancho, tal que su límite E. esté aplicado contra el límite O. de las zonas solicitadas para cateo en los ex-

pedientes G-1527-909 y C-2024-910 y que su esquinero S. E. esté situado sobre el límite N. del ensanche de la reserva de tierras para colonización con familias de Sud Africa. El límite O. de la zona solicitada en los citados expedientes es una recta de dirección N. S. que con la costa del mar y las rectas de dirección E. O. que pasan respectivamente á 2.500 metros al N. y al S. del desembarcadero del Puerto Visser, encierra una superficie de 2.000 hectáreas, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

VII

Carlos A. Henderson.—Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Marzo 22 de 1921.

Visto este expediente en el que Don Carlos A. Henderson solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el territorio del Neuquen, habiéndose efectuado el Registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Carlos A. Henderson para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 1950 hectáreas en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco, que se ubicará en forma de rectángulo de 8000 metros de largo en dirección N. 45º O. por 2500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1800 en dirección N. 6º 34' 15" O. del esquinero E de la mina «Acmé», debiendo el concesionario respetar la mina «Lucille,» Nº 443 del registro correspondiente del mismo territorio, solicitado en el expediente C. 6860-909 y, en caso de que se produjeran superposiciones, los permisos de cateos de los Señores Wilfred L. Sekeet y Arturo W. Boote, según resulta de los expedientes S. 507 910 yB. 282-910 respectivamente. La situación de la superficie concedida deberá determinarse conforme á lo dispuesto por el Art. 25 del Código citado.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos del de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente y archivar los expedientes paralizados B. 136-909 y B. 4676-909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

VIII

J. M. de Ezcurra.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente en el que el Señor J. M. de Ezcurra, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. J. M. de Ezcurra, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 5.000 mts. de longitud, en dirección N. S. por 4.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á 6.000 mts. al N. 45º O, de la perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología; rectángulo que deberá limitarse en caso de producirse superposición, al deslinde de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910.—La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

IX

José R. Davis—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José R. Davis permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada en la forma siguiente: al E. una recta en dirección N. S. tal, que determine una superficie de dos mil hectáreas con el círculo de 25 kilómetros reservado por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, como límite N. la costa del Océano como límite E. y una recta de dirección E. O. que pase á 4.000 metros al N. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, como límite S; al O. una paralela al límite E. á 4.300 metros de distancia, al S. una recta que pase á 4.000 metros al N. del citado mojón U. y finalmente al N. una recta de dirección E. O, que pasa á 100 metros al S. del punto de intersección del límite E. con la circunferencia de reserva citada. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

X

Antonio J. Lebrun — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Antonio José Lebrun, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Antonio José Lebrun pera explorar y catear petróleo dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 1.700 hectáreas en el Territorio del Chubut que se ubicará en forma de retángulo de 8.500 mts. de Este á Oeste por 2000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud-oeste coincide con el Sudeste del lote Nº 3 de la colonia reservada para familias de Sud Africa. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XI

Antonio J. Lebrun.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Antonio J. Lebrun, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposicion el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Antonio J. Lebrun para explorar y catear petróleo, dentro de los términos establecidos por al Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2000 hectáreas en el Territorio del Chubut que se ubicará entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, al E. la circunferencia que limitaba la zona de reserva establecida por el Decreto de 14 de Diciembre de 1907, y finalmente, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los límites anteriores encierre la superficie concedida, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Entréguese al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XII

Carlos Attwell—Permiso de cateo (Chubut)

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Señor Carlos Attwell solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Sr. Carlos Attwell permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de 1680 hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. situada á 5 kilómetros al S. del vértice N.O. del lote Nº 149 del ensanche S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa; al S. una paralela á la anterior que pasa á 5 kilómetors al S. del esquinero N.O. del lote Nº 166 del citado ensanche; al O. una recta N.S. que pasa por el citado esquinero N.O. del lote 166 y finalmente al E. una paralela al límite O. á 4.000 metros de distancia, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XIII

Teodoro Classen—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Sr. Teodoro Classen solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición alguna,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese al Sr. Teodoro Classen permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, en los terminos establecidos por el Art. 28 de Código de Minería, y en una superficie de dos mil hactáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección al N. S. por 2000 metros de ancho, cuyo vertice N. E. dista 8230 metros al O. y 30.000 al S. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XIV

Pedro Galmes—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Galmes solicita permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á Don Pedro Galmes para explorar y catear petróleo dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que dista 2.500 metros al S. del desembarcadero del Puerto Visser, al E. la costa del Océano; al S. el límite N. de la zona pedida para cateo por D. Emilio A. Martinez en el expediente M 4881-98, que es una faja de 2.000 metros de ancho por 10.000 de largo, tal que el ancho se mida siempre sobre normales á la costa y la longitud sobre una recta que diste de la costa la mitad del ancho y cuya extremidad S se halle sobre la normal á la misma en un punto, también de la costa, situado á 11.000 metros al N. del límite S. del lote Nº 2 del ensanche de las tierras reservadas para las familias de Sud Africa y finalmente al Oeste una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine una superficie de 2 000 hectáreas con los límites mencionados, pero debiendo respetarse, en caso de supersposición, la zona solicitada para cateo por D. José R. Davis, en el expediente D-2871/910. La situación de la superficie concedida deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Entréguese al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, que exigirá la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
E. LOBOS.

XV

Gustavo Pretzel—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Gustavo Pretzel solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Gustavo Pretzel para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 8000 metros de longitud por 2500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle en el esquinero homónimo del lote 10 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geologia é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XVI

Gustavo Pretzel—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Gustavo Pretzel solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don Gustavo Pretzel para explorar y catear petróleo, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 1880 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Entréguese al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

XVII

Horacio Maldonado.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Horacio Maldonado solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Horacio Maldonado permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado entre los siguientes límites: al N. una circunferencia de 25 kilómetros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, al E. la costa del Océano, al S. una recta de dirección E. O. que pasa á 4000 metros al N. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y, finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal, que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos per el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
E. LOBOS.

XVIII

Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la mina de borato denominada San Raúl, situada en el Territorio de los Andes y registrada á nombre de la Compagnie Internationale des Borax; y resultando de lo informado que la operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de dicha División, conforme á las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura de la mina nueva en depósito conocida de borato, denominada San Raúl, situada en el distrito minero de Hombre Muerto del Territorio de Los Andes, y registrada á nombre de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de D. Florencio Martínez de Hoz, cuya operación ha sido efectuada por un inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, conforme á las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Proyecto aprobado para la reparación de un camino de acceso á la Estación Río II del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 6266-F/910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la Estación Río II del Ferrocarril Central Argentino, desde las Colonias del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos catorce centavos moneda nacional ($ 2.479,14 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Comisión de Fomento de Río Negro.—Entrega de balsas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento de Río Negro, Dr. Víctor M. Molina, que dicha Comisión estará dispuesta á hacerse cargo de la administración y funcionamiento de las balsas que el Estado mantiene en los pasos de Choele-Choel y Peñalva, siempre que los fondos que se inviertem en este servicio, fueran puestos á su disposición; y considerando conveniente esta medida, toda vez que ella permite esperar que dichas balsas prestarán un servicio más eficaz que lo ha sido hasta ahora, bajo la administración directa de esa Comisión, cuyos fines son el fomento de la región y, por lo tanto, el mejoramiento de las condiciones de vialidad y transporte,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Puentes y Caminos procederá á hacer entrega de las expresadas balsas á la Comisión de Fomento de Río Negro, debiendo oportunamente girársele las sumas previstas para el sostenimiento y conservación de las mismas.

Art. 2o Si fuere necesario, antes de hacer dicha entrega, trasladar ó ubicar en otro punto alguna de las balsas, la expresada Dirección procederá al efecto de acuerdo con la Comisión de Fomento.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Dirección General de Puentes y Caminos.—Nombramiento del Ingeniero D. Pablo Belloc.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 4895-C/909.—Habiéndosele concedido licencia al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Alfredo Marino, quien por Decreto de fecha 22 de Junio ppdo., fué designado para intervenir en la ejecución de las obras de reconstrucción del camino de Reconquista al Puerto y en la entrega de los fondos correspondientes; y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección y la de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Relévase al Ingeniero D. Alfredo Marino de la obligación que se le impuso por el citado decreto de intervenir de conformidad con el de 18 de Diciembre de 1905, en la ejecución de las obras de que se trata y en la entrega de los fondos respectivos, y nómbrase en su reemplazo á los mismos efectos, al Ingeniero D. Pablo Belloc.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Obras en el Hotel de Inmigrantes—Nombramiento de un Inspector y de un Sobrestante.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 3076-A/911.—Debiendo designarse el personal de Inspección de las obras de construcción de nuevos pabellones en el Hotel de Inmigrantes, cuya ejecución se ha autorizado, y no siendo ya necesarios los servicios del Inspector de las obras de la Aduana de la Capital, por el estado de adelanto de éstas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de las obras en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, al Ingeniero D. Alberto Romagosa, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, y Sobrestante de las mismas á D. Enrique Semmelhaack, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo I, inciso único, ítem 88 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Palacio de Justicia—Cesantía de un Sobrestante

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 3079-A/911.—No siendo necesarios los servicios del Sobrestante de las obras que se ejecutan en el Palacio de Justicia, D. Roberto Scotto, según la nota precedente, por el grado de adelanto en que aquéllas se encuentran,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al Sobrestante de las referidas obras, D. Roberto Scotto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Escuela Normal de Salta—Cesantía de un Sobrestante

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 3078-/911.—No siendo necesarios los servicios del Sobrestante de la Escuela Normal de Salta, por haberse terminado dichas obras; y atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Arquitectura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al Sobrestante de las obras de que se trata, D. Enrique C. Monteros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Aprobación del contrato ad referéndum con la sociedad Wayss & Freytag para la construcción de pabellones en el Hotel de Inmigrantes.

En virtud de lo dispuesto en Acuerdo de Marzo diez, de mil novecientos once, el Director General de Arquitectura, Ingeniero Carlos Massini, en representación del Superior Gobierno Nacional, y los Señores Profesores Ingeniero Carlos Seidl y Gustavo Krantinger en representación de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag de Peustandt an der Haardt (Alemania) con escritorio en esta Capital calle Victoria número trescientos cuarenta, según el poder respectivo, celebran el siguiente: Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 1o La Empresa se compromete á construir un edificio destinado al alojamiento de dos mil quinientos inmigrantes, ubicado en el terreno lado Norte-Oeste de la dársena norte, y de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, especificaciones particulares, pliego de condiciones y presupuesto, que forman parte integrante del presente contrato y que figuran en el expediente N° 2058-H-1911.

Art. 2° La Empresa deberá dar comienzo á los trabajos dentro de quince días á contar de la fecha de aprobación del presente contrato por el Superior Gobierno Nacional, quedando entendido que el terreno será puesto á libre disposición de la Empresa en la misma época.

La Empresa deberá terminar completamente los trabajos, comprendidos en este contrato, dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la entrega del terreno.

Art. 3o El Gobierno se compromete á pagar á la Empresa, las obras que ejecute mensualmente, de acuerdo con las disposiciones del artículo sesenta y cuatro de la Ley de Obras Públicas, previos los trámites de práctica, y en base á los certificados de obra que expida el Sr. Director de las obras, aplicando á las cantidades de los trabajos (cómputos métricos parciales) los precios unitarios correspondientes del presupuesto oficial con el cuatro y medio por ciento de rebaja.

Del importe de cada certificado se descontará el diez por ciento que se retendrá en garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 4o La recepción provisional de la obra se hará después de su terminación con sus instalaciones correspondientes en perfectas condiciones de funcionamiento y la definitiva, en igual forma, tres meses después, efectuándose las constataciones que fuesen necesarias para comprobar la buena construcción y funcionamiento.

La Empresa se obliga á hacer á su costo las reparaciones que fueran necesarias por falta de buena ejecución del trabajo.

Art. 5o En garantía del presente contrato queda retenido en la Dirección General de Contabilidad el certificado de depósito por valor de treinta y dos mil quinientos pesos en Cédulas Hipotecarias Nacionales.

La devolución de este certificado á la Empresa se efectuará una vez que el diez por ciento retenido de los certificados mensuales alcance á la misma suma.

Art. 6o Si las obras no se empezaran dentro del plazo establecido en el artículo segundo del presente contrato, la Empresa incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional por cada semana de retardo, que se deducirá del primer certificado que hubiera de pagar.

En el caso de que el atraso excediera de dos meses el Gobierno Nacional puede tomar posesión del depósito, quedando anulado el contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que la Empresa incurriera por tal causa. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras contratadas, la Empresa incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional que se hará efectiva de los certificados que hubiere á pagar ó del diez por ciento retenido en garantía si fuera necesario. Por cada semana que se anticipe la terminación de la obra, la Empresa recibirá un premio de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 7° La Ley Nacional de Obras Públicas regirá en todo aquello que no esté previsto ó no se oponga á lo establecido en este contrato y sus anexos.

Art. 8o Hasta la recepción difnitiva de las obras, la Empresa, será la única responsable de su conservación, siendo á su cargo el seguro contra incendio y las consecuencias de errores ó deficiencias de la construcción.

Art. 9o Las desidencias que ocurran en la interpretación de este contrato serán derimidas por árbitros nombrados por cada parte. En caso de discordia entre éstos, decidirá el tercero que será nombrado por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires á los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos once.—*Carlos Massini*—Soc. An. Ways y Freigtag. —*Seild - Krantinger.*

—

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 2058-H-911.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la Sociedad Wayss y Freitag, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 10 del actual, para la construcción de pabellones en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, destinados á dormitorios, comedores y otros servicios anexos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

———

VIII

Dirección General de Irrigación—Aceptación de la renuncia de un Ayudante de la Comisión de Estudios de Embalse del Río Quinto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 3122-I/911.—Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Comisión de Estudios de Embalse del Río Quinto, D. Benjamín Anaya, con antigüedad del 18 del corriente mes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

———

IX

Dirección General de Irrigación—Apertura de picadas en las márgenes del Río Salado

CONTRATO DE APERTURA DE PICADAS

Entre el Ingeniero Carlos Torino, en su carácter de Jefe de la Comisión de Estudios del Río Salado, por una parte y el Sr. Vicente Risso Patrón, por la otra, han convenido celebrar el presente contrato sujeto al cumplimiento de las siguientes bases:

Art. 1o—CONDICIONES.—Las picadas que ejecutará el contratista en los bosques de ambas márgenes del Río Salado, serán de un ancho mínimo de un metro y medio y dos metros y medio, según su categoría. Dichas picadas quedarán libres de todo obstáculo para ser recorridas á caballo y á pie en todo su largo, conservarían de extremo á extremo el mismo ancho y dirección que se le diera primitivamente.

Art. 2o—ORDEN DEL TRABAJO—El trabajo se ejecutará en el orden y disposición que indicara el Ingeniero Jefe de la Comisión y estará sujeto á la inspección de la misma por intermedio de sus Ingenieros Ayudantes.

Art. 3o—DE LA HERRAMIENTA—La Comisión entregará bajo recibo, toda la herramienta que juzgue necesaria para los trabajos, siendo el contratista responsable por toda pérdida de ésta.

Art. 4o—PRECIOS DE CONTRATO.—Se abonará al Contratista los siguientes precios: Por kilómetro de picada de ancho mínimo de un metro y medio, veintidós pesos con 50/100 m/n ($ 22,50); Por kilómetro de picada de ancho mínimo de dos metros y medio, treinta y dos pesos con 50/100 m/n ($ 32,50 m/n).

El pago de los trabajos ejecutados, se hará dentro del día 30 de cada mes y los diez primeros días del mes siguiente, por la cantidad de trabajo en el mes anterior, con la aplicación de los precios de contrato.

Art. 5°—TÉRMINO DEL CONTRATO—El contrato terminará cuando una de las partes lo considere conveniente y en tal caso dicha parte notificará á la otra, con un mes de anticipación, el día de la cesación del presente contrato.

Art. 6°—CONFORMIDAD—En prueba de conformidad de las partes, firmamos el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor.

Villa de Motoque, Noviembre dos de mil novecientos diez.—(Firmado): *C. Torino* y *V. R. Patrón.*

—

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 2943 I/911.—Visto el contrato celebrado entre el Ingeniero Carlos Torino, en su carácter de Jefe de la Comisión de Estudios del Río Salado y el Sr. Vicente Risso Patrón para los trabajos de apertura de picadas en los bosques de ambas márgenes del expresado río; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese con sus antecedentes.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

———

X

Jubilación de D. Mauricio Voyer

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Visto este expediente en que D. Mauricio Voyer, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 23 años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos m/n, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias, habiéndosele formado cargo por los descuentos aún no reintegrados á la Caja, correspondientes á los haberes percibidos durante el tiempo que prestó servicios como empleado fuera de Presupuesto;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 24 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 c/l) á D. Mauricio Voyer, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2o

del Decreto Reglamentario de la Ley 4349 hasta cubrir la suma de setenta y un pesos ($ 71 m/n) importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO. OSVALDO PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Exp. 3592-J/911.—Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la que se acuerda á D. Mauricio Vaye Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, jubilación extraordinaria equivalente al 52.80 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional mensuales, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XI

Ferrocarriles del Estado.—Aprobación de presupuesto para gastos de explotación

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. Nº 1205-F/911.—Visto el proyecto de presupuesto ordinario que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado; atenta las razones en que se funda para pedir que sea aprobado, á contar desde el primero de Enero del corriente año, y de conformidad con lo que dispone la Ley 6757

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de gastos de explotación para los Ferrocarriles del Estado, á contar desde el primero de Enero próximo pasado y para regir durante el corriente año, cuyo resumen por servicios es el siguiente:

	Al año $ m/n
Administración General........	263040 —
Departamento Administrativo...	573300 —
Departamento de Explotación...	6885780 —
Departamento Técnico..... ...	4274580 —
	11996700 —

Art. 2º La suma total de once millones novecientos noventa y seis mil setecientos pesos moneda nacional ($ 11.996.700,00 m/n) se atenderá con el producido de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por Ley 6757.

Art. 3º Queda facultada la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, para reforzar unas partidas del presupuesto con los sobrantes que se produgeran en otras, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del total autorizado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XII

Quesada Hnos.—Caducidad de su concesión para construir una línea de tranvías

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. Nº 2495-I-907.—Resultando de este expediente, que por Ley 4809, se concedió á los señores Quesada Hnos., el derecho de construir una línea de tranvía, que partiendo de la Capital Federal, cruzara los partidos de San Justo, San Martín, Morón, Merlo, Moreno y General Rodríguez y terminará en el de Luján, y

Considerando:

Que firmado el respectivo contrato y hecho el depósito de garantía que marca la ley citada, dichos concesionarios presentaron los planos y memoria descriptiva con fecha 26 de Marzo de 1907, los que fueron observados por la Dirección General de Ferrocarriles, por el desacuerdo que existía en lo relativo al punto de arranque de su línea;

Que habiéndose dado vista á los concesionarios en Junio 28 de 1907, á fin de que subsanaran dicho defecto, éstos se presentaron recién el 11 de Julio de 1910, sin modificar los planos ó la memoria;

Que evacuada una nueva vista, los señores Quesada Hnos., presentaron razones para justificar ese largo retardo, que investigadas por la Dirección General de Ferrocarriles, resultaron no ser exactas;

Que en consecuencia, dichos señores no han llenado los requisitos estipulados por la ley de concesión, en la cual se establecen plazos perentorios para la presentación de planos, principio de los trabajos y terminación de la línea;

Que de acuerdo por tanto con lo estipulado en el Art. 7º de la ley citada, corresponde declarar caduca la concesión con pérdida del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la referencia, otorgada á los señores Quesada Hermanos, por la Ley 4809, con pérdida del depósito de treinta mil pesos moneda nacional, efectuado por dichos señores, en garantía del cumplimiento de su contrato, el que será transferido á la orden del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XIII

Nombramiento de Jefe de la Subcomisión de Nivelación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

Exp. 3054-H-911.—De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Subcomisión de Nivelación en la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el sueldo mensual de $ 400 m/n., á D. Luis Testolini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XIV

Nombramiento de Inspector para vigilar la construcción de una draga (1)

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Siendo necesario designar el Inspector que ha de vigilar la construcción de la draga á succión, contratada por Decreto de fecha 10 del corriente, con los señores Franklin, Herrera y Cía., en representación de la casa William Simons Co. Ltd. de Renfrew (Escocia); y teniendo en cuenta que dicha inspección puede efectuarse por uno de los ingenieros dependientes de la Oficina de Materiales en Europa, sin mayor gasto que el sueldo que goza el aludido ingeniero,

SE RESUELVE:

La Oficina Técnica en Europa, encomendará al ingeniero de 1ª de la misma, Don Octavio M. Figueroa, con la remuneración que actualmente goza, la inspección de referencia, la que ejercerá bajo el control de dicha oficina, debiendo el citado Ingeniero fijar su residencia en Glasgow, por el tiempo que dure su cometido.

Comuníquese y archívese.

BOSCH.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA DE 30 MARZO DE 1911

Boletín Judicial.....................	$	451 —
Boletín Oficial	»	488 50
	$	939 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 29 de Marzo de 1911........	577.170 77	253 955 14	12.688 70	266.643 84	5.871 —
Total recaudado en el mes corriente........	14.547 562 54	6.400 927 45	243.491 62	6.644.419 07	128.302 90
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	39 560.305 49	17.406.548 79	819.984 45	18.226.533 24	329.741 88

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor. — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zamplui	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Maugudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotforno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Guelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N°. 67

NOMBRAMIENTOS. — BAJA.—VISTA DE CAUSA

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Visto lo manifestado por el Departamento de Guerra, en la nota que antecede fechada el 14 de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al X Congreso Internacional de Geografía, que se reunirá en Roma en Octubre próximo, el Sr. Coronel Benjamín García Aparicio, Jefe del Instituto Geográfico Militar, completándose así la Delegación designada por Decreto de 11 de Octubre de 1910.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1911. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del Sr. Coronel D. Benjamín García Aparicio.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra N° 333 de 10 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Sr. Mayor de Ingenieros D. Alejandro Obligado, Agregado Militar á la Misión Especial, ante el Gobierno de Bolivia, confiada al Doctor don Dardo Rocha, por Decreto de fecha 10 de Febrero último.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del interesado.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente en el Estado Mayor del Ejército, al ciudadano D. Francisco M. Pinto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Febrero 24 de 1911.—Vista la nota que origina este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, á su solicitud al Veterinario de Regimiento D. César Casares.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista

y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Juan Larroca, perteneciente al Regimiento Nº 2, de Artillería Montada, acusado de abandono de un animal del estado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)
Boletín Militar

No. 41

APROBANDO LAS GUÍAS Y PROGAMAS PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PERÍODO DE RECLUTAS —MODIFICANDO LA FORMA DE CONFECCIONAR EL PARTE DE LA INSPECCIÓN PARA EL LEGAJO PERSONAL —MODIFICANDO EL PÁRRAFO 1º DEL N.º 11 DEL ANEXO AL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE TIRO.

Aprobando las guías y programas para la instrucción del período de reclutas:

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911. —Visto el presente proyecto presentado por la Inspección de Infantería, sobre guía y puntos principales que deben comprender y abarcar en general el desarrollo de los programas de instrucción, durante el período del recluta y épocas del período en que se debe principiar ó enseñar las distintas instrucciones al recluta, y encontrándose inspirado en el propósito de uniformar el método de instrucción en los cuerpos de arma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébase las referidas guías y programas para la instrucción del período de reclutas, las que servirán tán sólo de normas ó directivas.

2º La Inspección de Infantería formulará los programas de instrucción de los otros períodos, dentro de las normas ya establecidas, los que se darán a conocer en oportunidad.

3º No encontrándose incluídas en el Formulario Nº 1, del parte de Inspección de infantería, Escuela del Recluta, aprobado por S. D. de fecha 1º de Marzo de 1909, las clasificaciones de orden abierto y esgrima, agréguense dichas clasificaciones á continuación de «movimientos en orden cerrado», y «gimnasia», respectivamente.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

GUÍA Y PUNTOS PRINCIPALES QUE DEBEN COMPRENDER Y ABARCAR EN GENERAL EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE RECLUTA.

I—Orden cerrado

Todo lo que se relaciona con la instrucción individual y ciertos movimientos para instrucción de escuadras.

II—Manejo de armas

Completo—y á más armar pabellones.

III—Orden abierto

Individual, hilera y escuadra. Despliegues y reuniones. Fuegos. Posición. Ocupación de alturas, cercos, bosques, y otros accidentes del terreno. Avance. Salto. Arrastrarse. Designación de blanco. Movimientos de la línea de tiradores á voz de mando y señales. Aumentar y disminuir intervalos. Desaparecer rápidamente á una señal orden ó voz de mando. Levantarse rápidamente en los avances. Mantenerse siempre oculto y cubierto en el terreno. Distribución del fuego. Trasmisión de órdenes á lo largo de la línea de tiradores. Ataque á la bayoneta. Desaparición del Jefe de Escuadra. Reemplazado por la iniciativa de recluta. Unas veces la escuadra puede ser considerada como fracción guía y otras veces en las alas de la sección ó en cualquier otra parte de la línea.

IV—Instrucción preparatoria del tirador. Tiro práctico en el polígono

Cerrar el ojo. Rotación de la muñeca. Punto á apuntar. Apuntar sobre caballetes. Gimnasia aplicada al tiro con y sin fusil. Posición de pie sin fusil. Triángulo de puntería. Se aconseja «Registrador Irusta».

Empuñar la garganta. Causas de error en la puntería. Posición de rodillas sin fusil. Obrar sobre el disparador. Posición cuerpo á tierra sin fusil. Posición de pie con apoyo y sin fusil. Rodilla en tierra con apoyo y con fusil. Puntería de rodilla con apoyo, puntería cuerpo en tierra con apoyo. Puntería sobre blancos de bustos y tronco á las distancias de tiro y en todas las posiciones del cuerpo. Combinación de puntería y disparo de pie con apoyo. Combinación de puntería cuerpo á tierra y con apoyo. Puntería de pie sin apoyo. Puntería de rodilla sin apoyo. Puntería cuerpo á tierra sin apoyo. Puntería y disparo con cartuchos de fogueo en la mesa de reglaje y controlado por el aparato Rosandick. Puntería y disparos con cartuchos de fogueo cuerpo á tierra con apoyo controlado con el aparato Rosandick.

Puntería y disparo rodilla en tierra con cartuchos de fogueo y controlados con el aparato Rosandick. Puntería en trincheras y detrás de árboles, muros y sobre blancos de guerra. Después de estos conocimientos y ejercicios, el soldado estará en condiciones de llevarlo al polígono á tirar las primeras condiciones preparatorias.

Puntería y disparo con cartuchos de fogueo en todas las posiciones y controladas con el aparato Rosandick.

Puntería y disparo con cartucho de fogueo en mesas de reglaje controlados por el Capitán; es conveniente este examen.

V—Apreciación de distancia

Apreciación hasta 600 metros.

VI—Utilización del útil de zapador

Construcción de máscaras individuales. Tomar medidas con la pala. Prescripciones para su empleo. Algunos ejercicios de cavar. Algunos ejercicios empleándole como hacha.

VII—Esgrima

Guardia. Distintos pasos. Estocadas á pié firme y marchando. Parada ó quites. Paradas y ataques. Las clases tiran estocadas, los reclutas paran los golpes. Tiran estocadas los reclutas y las clases paran los golpes. Asalto de ataque y defensa con enemigo contrapuesto.

Estos asaltos deben hacerse cada vez que se dé esgrima.

Para estos ejercicios es indispensable el uso de caretas gruesas y fusiles de esgrima. Pecheras colchadas hasta la rodilla. Guante para la mano izquierda. Defensa de suela gruesa en forma de pantalla colocada en la garganta del fusil como protección de la mano derecha.

VIII—Gimnasia

Salto sobre tierra removida. Subir escaleras. Calistenia. Subir por piolas verticales.

Subir á árboles sin equipo, saltar zanjas, subir pendientes. Salto en ancho y en largo. Carreras de velocidad. Pasar alambrados. Subir un hombre sobre los hombros de otros y de pié. Subir árboles con correajes.

Escalar muros y otros accidentes.

IX—Régimen interno

Obligaciones del soldado. Saludos. Tratamientos. Recursos. Obligaciones del cuartelero. Deberes y obligaciones en la formación de retreta, etc.

X — Reglamento servicios de guarnición

Soldado de guardia. Obligaciones del centinela. Honores que riden los centinelas y las guardias. Santo y seña. Reconocimientos de tropas y patrullas. Asistentes. Ordenanzas. Manifestaciones y obsequios. Conducta de la tropa en la calle, paseos públicos, etc.

XI—Código

Falta de disciplina y sus penas.

Leyes penales. Deserción. Desobediencia. Insubordinación. Motín. Rebelión. Hurto. Inutilización de armas y efectos pertenecientes el Estado, etc.

XII — Nomenclatura, limpieza y conservación del arma

Conocimientos de las principales partes del arma y de éstas lo más importante. Limpieza diaria. No enseñar datos balísticos ni cifras.

Epocas de período en lo que se debe principiar á enseñar más ó menos las distintas instrucciones al recluta.

1ª Semana

1 Ejercicio orden cerrado, movimiento.
2 Instrucción preparatoria del tirador.
3 Gimnasia.
4 Esgrima.
Régimen interno.
Código.
5 Teoría.
Limpieza y conservación del fusil.
Nomenclatura.

2ª Semana

1 Manejo de armas.
2 Ampliar y repasar lo de la semana anterior.

3ª Semana

1 Orden de combate.
2 Servicio de guarnición.
3 Apreciación de distancia.
4 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

4ª Semana

1 Repasar lo dado en la semana anterior.

5ª Semana

1 Tiro con cartuchos de fogueo en mesa de reglaje controlado con el aparato Rosandick; este ejercicio debe hacerse en lo sucesivo diariamente, pero en condiciones de posición y distancia de los blancos, cada vez más difícil y más alejado.
2 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

6ª Semana

1 Seguridad en el polígono y servicio de marcadores.
2 Ampliar y repasar lo dado en la samana anterior.

7ª Semana

1 Recién desde esta semana de instrucción, se principia á hacerse por grupos ó escuadras en orden cerrado y con armas solamente, parte del tiempo; como principio, debe continurse la instrucción individualmente.
2 Trasmisión de órdenes.
3 Máscaras individuales.
4 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

8ª Semana

1 Principia por lo general recién el tiro de condiciones en el polígono.
2 Orientación.
3 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

9ª semana

1 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

10ª Semana

1 Principiar los ejercicios en orden cerrado con armas, todos los reclutas reunidos cuando más una hora ú hora y media diaria lo demás del tiempo instrucción individual y por escuadras.
2 Ampliar y repasar lo dado en la semana anterior.

11 á 14 Semana

1 Repaso general é insistir donde los reclutas se muestran más debiles y deficientes.

Inspección de reclutas

Por la orden del Regimiento se da á conocer con anterioridad de varios días cuándo tendrá lugar la inspección de reclutas.

La inspección la pasará el Jefe del Regimiento en presencia de los Jefes de Batallón y demás Oficiales del cuerpo. Debe hacerse conocer por nota y con suficiente anterioridad, el día que se principiará la inspección de recluta, al Sr. Inspector de Infantería. Jefe de Región y de Brigada, por si éstos resuelven asistir á la inspección. debiéndolo considerar como un deber importante, puesto que prestigiarán este acto no sólo con la presencia de estos Jefes superiores, sino también por la enseñanza que dejarán con sus observaciones y críticas.

Es conveniente invitar á los Jetes y Oficiales de otros Regimientos de la misma Guarnición.

El día y hora indicado, el Capitán esperará al Jefe del Regimiento con los reclutas formados, al llegar éste le entregará el Capitán varios ejemplares del «*Parte de Compañía*», de acuerdo al formulario adjunto, firmados por el Capitán y visados por el Jefe del Batallón. Estos partes son distribuídos dentro de los Jefes superiores, que asisten a la inspección.

La inspección principia por una revista minuciosa de detalles y después inspecciona y clasifica las siguientes cuestiones.

1 *Orden cerrado*

Movimiento de orden cerrado y manejo de armas.

2 *Tiro*

Instrucción preparatoria del tirador. Puntería, posiciones y otros ejercicios.
Tiro práctico. Comprobar los adelantos por los antecedentes del libro de tiro de la Compañía.

Combate

Despliegues, repliegues y detalles de orden de combate.
Apreciación de distancia. Utilización del útil de zapador.

Teoría

Régimen interno.
Codigos.
Servicios de guarnición.
Nomenclatura, etc.

Gimnasia y Esgrima

Gimnasia aplicada.
Esgrima, asaltos.

Parte que presentará el Capitán de la inspección del recluta al Jefe del Regimiento y que deben ser distribuídos al Señor Inspector del arma y demás Jefes Superiores: Estos partes serán firmados por el Capitán y visados por el Jefe del Batallón.

Regimiento. Batallón.

Parte de la...Compañía

Se incorporaron á la Compañía		
Recluta clase tal............		
Voluntarios................		

Parte Inspección del recluta

Infractores..................		
etc..........................		
Total..		
Se dieron de baja por distintas causas..................		
Enfermos hospital............		
Enfermos enfermería.........		
Ausentes....................		
Total..		
Quedan presentes.......... ..		

NOTAS:

1. En el tiro han llegado tantos conscriptos.
64 hombres cumplieron A preparatorio
50 » » B »
Ejemplo:
80 » » C »
70 » » D »
2. Los reclutas han hecho instrucción en el terreno tantas veces.
3. Oficiales que han tenido como instructores durante el período.

Fecha......

Firma del Capitán

Vº Bº

Firma Jefe del Batallón.

Terminada la Inspección y después de haber hecho retirar la tropa, el Jefe del Regimiento, hace la crítica correspondiente dirigiéndose al Capitán como único responsable. Después y si lo desea el señor Inspector de Infantería, Jefe de la Región y de Brigada, podrá también por turnos hacer sus observaciones relacionadas ya sea con lo omitido por el Jefe del Regimiento, como también repetir alguna observación hecha por éste para aclarar mejor el concepto y dar más importancia á la observación.

Modificando la forma de confeccionar el parte de inspección para el legajo personal:

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911. — Visto el Superior Decreto de fecha 1º de Marzo de 1909, sobre inspección para el Legajo Personal y habiéndose observado, que al clasificar el estado de instrucción de las unidades, no se tiene en cuenta los elementos cooperadores de que han dispuesto para la instrucción los Comandantes de compañía, escuadrón, batería, batallón, regimiento, como asi mismo los días de instrucción perdidos por paradas, destacamentos, rendición de honores fúnebres, etc., y por otra parte siendo de justicia el tenerse en cuenta estas circunstancias retardatorias de la preparación de la tropa para la guerra, las que pueden ocasionar una errónea clasificación en el parte de inspección, á pesar del esfuerzo hecho por los Comandantes de unidad, para llegar á un grado de instrucción completo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, al confeccionar el parte de inspección, primeramente se procederá á clasificar sobre la base de la instrucción que demuestre la unidad.

Art. 2º Hecha esta clasificación se procederá á efectuar una segunda, teniendo en cuenta todos los inconvenientes habidos, de modo de poder apreciar el esfuerzo hecho por el Comandante de unidad, para haber obtenido el grado de instrucción que demuestra.

Art. 3º Hechas estas dos clasificaciones se hará el promedio de ellas, que será la clasificación definitiva.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA.—G. VÉLEZ.

Modificando el párrafo 1º del Nº II del anexo al Reglamento de la Escuela de Tiro:

Capital Federal, Marzo 21 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Tiro, y atenta la opinión del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Modificar el primer párrafo del Nº II del anexo al Reglamento de la Escuela de Tiro, en la forma siguiente: «Los trabajos de los oficiales del curso tendrán una duración de cuatro meses, desde el 1º de Julio al 31 de Octubre».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, prevío pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Monte-Pío de Montserrat
Chacabuco 875

La Asamblea General ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, no se efectuó por falta de socios concurrentes debiendo tener lugar el próximo domingo día 2 del entrante Abril con el número de socios que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, y á las 2 de la tarde en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, con la misma orden del día.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—El Secretario. 28 Marzo Nº 841-v-1º abril.

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca á los Sres. Fidei-Comisarios y Subscriptores á la asamblea general ordinaria para el viernes 31 de Marzo de 1911, á las 5 en el salón San Juan calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de seis titulares y doce suplentes.
3º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido á Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 28 de Marzo. Por orden de la Comisión Directiva.—E. L. Duggan, Secretario honorario.
23 Marzo Nº 817-v-31 marzo.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.
2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á su discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.
Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio. 18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Presentar memoria y balance.
Nombramiento de dos directores y dos suplentes.—El secretario.
18 Marzo Nº 786-v-31 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida
Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea ordinaria, citada para el día de hoy, convócase á nueva Asamblea, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 4 de Abril próximo, á las 3 p. m., la que tendrá lugar con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.
Se recomienda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.
21 Marzo. Nº 799 v-1º abril.

Droguería Americana
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria
(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.
2º Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.
18 Marzo.—Nº 781-v-18 abril.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, á als 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.
Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.
Art. 26 Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1911. — El Directorio.
27 Marzo. Nº 829-v-4 abril.

La Refinadora de Aceites
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones, requeridas para la verificación de la Asamblea, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Defensa 557, el Viernes 7 de Abril á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.
Nota: Para concurrir á esta asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el Jueves 30 (Art. 11).
Otra: Esta asamblea se verificará con los accionistas, que concurran, cualquiera que sea su número (Art. 8).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1911.—El gerente.
29 Marzo Nº 848-v-7 abril.

El Ahorro
Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.
15 Marzo—Nº 758-v-3 abril.

Colonia Alvear
Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.
2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.
15 Marzo—Nº 759-v-4 abril.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 306,620 m/n
Capital realizado » 302,326 m/n

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Importe de acc. á suscribir......	693380 —
Accionistas:	
Cuotas á cobrar..............	4294 —
Documentos Descontados:	
Valores en cartera...........	233590 16
Bancos:	
Depósitos en c/c.............	2215 65
Caja:	
Existencia en efectivo..........	28811 22
Muebles y Utiles é Instalación:	
Saldo de estas cuentas.........	12727 71
Cuentas Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta..........	19085 04
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar...............	348653 —
Cuentas Varias:	
Saldos deudores..............	111248 92
	$ 1454005 70

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital autorizado...........	1000000 —
Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas........	14592 22
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta..........	3300 —
Bonos de Ahorros y Edificación:	
Importe de Bonos Subscriptos..	359000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta..........	22773 11
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta..........	3238 30
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores.............	51102 07
	$ 1454005 70

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una' de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

J. M. Castro, Presidente.—Ambrosio Pº Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente. — Rómulo Oliveira, Contador. —Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 867-v-31 marzo.

EL AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA (EN LIQUIDACIÓN)

Balance General al 31 de Dciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS:		
Por los siguientes préstamos efectuados según detalle que sigue:		
A Blas Lemos..............................	1411 80	
» Luis Mercorelli..............................	1050 —	
» Hercules Storini..............................	2416 80	
» Rafael y Luis Gaira..............................	4000 —	
» José Verona..............................	2500 —	
» Joaquín Mandarino..............................	2000 —	
» Langieri Hermanos..............................	7000 —	
» Domingo Marino..............................	4000 —	24377 80
OBLIGACIONES Á COBRAR:		
Según Detalle que sigue:		
C/. Emilio Luqueta..............................	160 —	
» Ricardo Sobreno..............................	39 03	
» Nicolas Telarico..............................	360 25	
» Francisco D'Allesandro..............................	67 30	
» Miguel Cribari..............................	77 —	
» Francisco Abbate..............................	50 63	
» Juan Signorelli..............................	85 99	
» Langieri Hermanos..............................	280 —	1120 20
PROMESAS DE VENTA Á SOCIOS:		
Propiedad edificada en Quilmes al Sr. Antonio Conforti........		3500 —
BIENES RAICES:		
Terreno Existente en Morón..............................		81 46
CAJA Y BANCOS:		
Existencia en Efectivo..............................		6223 16
ACCIONES EN DEPÓSITO:		
Acciones depositadas por el Sr. Breglia..............................		1750 —
DEUDORES VARIOS POR TERRENOS:		
Saldo de esta cuenta á cobrarse..............................		6448 00
Suma Total del Activo..............................		43500 62
PASIVO		
ACCIONISTAS:		
Saldo á cobrar por los mismos..............................		27954 03
DEUDORES Y ACREEDORES VARIOS:		
Saldo de esta cuenta..............................		266 00
CAJA DE AHORROS:		
Saldo á cobrar por los siguientes:		
Arístides Langone..............................	41 70	
Blas Lemos..............................	1 20	42 90
LIQUIDACIONES PENDIENTES:		
Saldo de esta cuenta..............................		1 41
BONOS DE EDIFICACIÓN:		
Saldo á cobrar por el Sr. Juan Olcese..............................		3200 —
AMORTIZACIONES PROMESAS DE VENTA:		
Amortización del Sr. Antonio Conforti..............................		447 10
DIVIDENDO DE 1907:		
Dividendos á cobrar..............................		1117 30
AMORTIZACIONES HIPOTECARIAS:		
Amortizaciones de los préstamos hasta la fecha..............................		9800 86
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Utilidad Liquida..............................		671 02
Suma Total..............................		43500 62

Por lo tanto, el Capital Pasivo asciende hoy á *Cuarenta y tres mil quinientos pesos con sesenta y dos centavos, curso legal.*

RESUMEN

ACTIVO........................ $ 43.500 62
PASIVO........................ » 43.500 65

Héctor Giargia, Miembro de la Comisión Liquidadora.

EL AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA (EN LIQUIDACIÓN)

Estado General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Préstamos Hipotecarios........	24377 80	Accionistas....................	27954 03
Obligaciones á Cobrar.........	1120 20	Deudores Varios por Terrenos..	266 —
Promesas de venta á Socios....	3500 —	Caja de Ahorros...............	42 90
Caja y Bancos.................	6223 16	Liqnidaciones Pendientes.......	1 41
Bienes Raices.................	81 46	Bonos de Edificación..........	3200 —
Acciones en Depósito..........	1750 —	Amortizaciones promesa de ven.	447 10
Deudores Varios por Terrenos..	6448 —	Dividendo de 1907............	1117 30
		Amortizaciones Hipotecarias....	9800 86
		Ganancias y Pérdidas..........	671 02
	43500 62		43500 62

Héctor Giorgia, Miembro de la Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 865-v-31 marzo.

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 [1] Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000
Capital realizado.............. » 22.500.000
Fondo de reserva.............. » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893
Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza.

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 25/28de Febrerode 1911

ACTIVO					$ o/s	$ m/n
Caja:						
Existencia en efectivo......	$ o/s	1679151 59	$ m/n	9761168 72		
Depósitos en otros Bancos..	»	30955 37	»	861958 69		
Depósitos en el Clearing....	»	459082 89	»	920932 81	2169189 85	11544060 22
Préstamos					3970652 30	46996007 06
Sucursales					599928 98	2143092 73
Cuentas varias					3487284 24	956514 37
					10227055 37	61639674 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina..........	2900000 —	
Depósitos..........	2973658 97	49691120 29
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3103928 01	
Cuentas varias..........	1249468 39	11948554 09
	10227055 37	61639674 38

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1903. — *Diego González*, Inspector General.

N. 869-v-31 marzo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1906.

Capital Autorizado .... $ 10.000.000
» Subscripto........ » 1.420.454,55

Detalle del Capital Integrado:

1a Serie 100.000
2a » 400.000
3a » 500.000
4a » 420.454,55 $ 420.454,55

Balance Mensual de Saldo al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos......	438872 43	75351 87
Exist. en el Exterior.		625000 —
Adelantos, Valores Descontados Préstamos con garantía..........	3069962 60	1064540 —
Muebles, Utiles é Instalaciones.......	11509 18	
Gastos nuevas Instalaciones......	9059 79	
Cuenta de cambios		15445 70
Valores en Garantía y Custodia......	6435845 17	2202552 81
Comisiones y gastos genrales.....	12267 19	
Conversión........		551849 13
	9977516 36	4534739 51

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Integrado 1a, á 4a series......	1420454 55	
Varios Acreedores..	420240 42	327481 —
Amortizaciones de Préstamos.......	212188 13	6008 40
Intereses cobrados no vencidos.....	1833 73	
Fondo de Reserva..	90000 —	
Utilidades al 31 de Diciembre.......	96258 53	
Depósitos en Garantía y Custodia...	6435845 17	2202552 81
Intereses y multas Enero y Febrero.	46493 24	9947 30
Corresp. París.....		1988750 —
Conversión........	1254202 59	
	9977516 36	4534739 51

Julio Mansilla, Presidente.— Leopoldo Rigoli, Secretario—E. F. Pesquié, director-contador. —Luis Maupas, Gerente.—Vº Bº Federico J. Kussrow, síndico.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 872-v-31 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. Nº 748-v-31 marzo.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

CHILE 245 63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1911

DÉBITO	oro sellado	m/legal	CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acc-		2000000 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para			ciones á $ 100 cada una)...........		93590 70
Licitaciones y Obligaciones á cobrar..	1912 06	272143 50	Fondo de Reserva....................	29176 41	10000 —
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones			Obligaciones á pagar..................		4047 84
Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta,			Dividendos Antiguos..................		1868 40
Piedras, Carros y Caballos..........	14 64	653436 21	Vales por Acciones..................		10460 —
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce.		665350 72	Emp. Hip. 1900 (Interés 8 % amort. 6 %)		
Materiales Generales, Depósitos de Tipos,			Empréstito hipotecario 1907 oro sellado		
Mercaderías en Obra, Publicaciones edi-			(Interés 7 % amortización 7 ½ %)....	69200 —	
tadas, Seguros adelantados y Consigna-			Banco Hipotecario Nacional............		55190 36
ciones...........................	129797 58	523182 87	Intereses Hipotecarios...............	403 67	
Acciones Varias......................		29961 23	Acreedores..................	81830 47	59281 74
Acciones depositadas del Directorio.....		121100 —	Diferencias de Cambios	360 07	
Gastos Generales, Materiales consumidos,			Mercaderías (Producción).........	865 70	285834 16
Intereses, Comisiones, Descuentos y			Ganancias y Pérdidas................	11 12	473441 45
Seguros (primas)..................	52513 76	183106 92	Depósito de Acciones del Directorio....		121100 —
Cuenta de Metalización................		5433 20	Cuenta de Metalización	2390 60	
	184238 04	3114814 65		184238 04	3114814 65

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente.—V° B° Francisco Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 864-v-31 marzo.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

CHILE 245-263

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DÉBITO	oro sellado	m/legal	CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —	Capital eries A, B, C, D de 5000 acciones		
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para			á $ 100 c/u.).........................		2000000 —
Licitaciones y Obligaciones á cobrar...	3055 25	291328 65	Fondo de reserva.....................		93590 70
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones,			Obligaciones á pagar.................	32435 92	10000 —
Grabados, Tipos de Imprenta, Piedras,			Dividendos Antiguos..................		4407 84
Carro y Caballos.................. . .		652763 89	Vales por Acciones...................		1868 40
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		665350 72	Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %).		16500 —
Materiales generales, Depósito de Tipos,			Empréstito hipotecario 1907 oro sellado		
Mercaderías en Obra, Publicaciones edi-			(interés 7 %, amortización 7 ½ %)....	69200 —	
tadas, Seguros adelantados y Consigna-			Banco Hipotecario Nacional............		55190 36
ciones............................	134149 55	543081 45	Intereses Hipotecarios................	403 67	220 —
Acciones varias......................		29961 23	Acreedores...........................	87454 36	71670 29
Acciones depositadas del Directorio......		121100 —	Diferencias de Cambio................	78 53	
Gastos Generales, Materiales consumidos,			Mercaderías (Producción).............		164608 88
Intereses, Comisiones, Descuentos y Se-			Ganancias y Pérdidas.................		473424 44
guros (primas)......................	32519 30	95670 60	Depósito de Acciones del Directorio.....		121100 —
Cuenta de Metalización	2 021 28		Cuenta de Metalización......		47775 63
			Intereses Comerciales................	1172 85	
	190745 38	3060356 54		190745 38	3060356 54

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente.—V°. B°. Francisco Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 863-v-31 marzo.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social. Maipú 273, Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado.....	$ 5.000.000 m/n
» emitido........	» 1.000.000 m/n
» subscripto.....	» 1.000.000 m/n
» realizado......	» 643.030 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1910

Casa Matriz y Sucursal de Rosario.

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 7 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	356970 —
Caja y Bancos................	416968 69
Obligaciones á Cobrar..........	805105 53
Préstamos con Garantía Real...	186669 15
Cuentas Corrientes.............	119824 96
Títulos de Renta...............	50000 —
Valores en Depósito............	474773 32
Derechos de Fundación..........	38000 —
Títulos en Caución...........	50000 —
Primas por Seguros (pagados correspondientes á 1911).......	12057 92
Gastos de Instalación..........	60012 67
Muebles y Utiles..............	39284 61
	2609666 85

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Cuentas Corrientes............	719532 85
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo..................	43493 28
Bonos de Ahorro...............	121820 —
Depositantes de Valores........	474773 32
Descuentos Amortizables........	105250 —
Títulos Caucionado.............	50000 —
Intereses y Descuentos (Redescuentos correspten. á 1911)...	29773 —
Ganancias y Pérdidas..........	64024 40
	2609666 85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Comisiones....................		20628 89
Gastos de Propaganda....		10786 40
Gastos Generales..............		98736 37
Primas por Seguros:		
Saldo pagado.....	15289 54	
Redescuentos corresptes. á 1911.	12057 92	3231 62
Muebles y Utiles:		
10% por desmerito s/$ 43649.57		4364 96
Gastos de Instalación:		
10% por desmérito s/$ 66680.75		6668 08
Ganancias líquidas:		
Saldo utilidades..........		64024 72
		208440 72

HABER		$ m/n
Saldo de esta cuenta.....		582 80
Intereses y Descuento:		
Saldo de esta cuenta.	129777 76	
Redescuentos correspondientes á 1911.	29773 —	100004 76
Cambios......................		1285 86
Derechos de Inscripción........		35920 —
Intereses Prendarios...........		42706 95
Derechos de Depósitos y Custodia.....................		27940 35
		208440 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Por «Tesoro Americano»: Domingo Terrarossa, Presidente.— Eugenio Nigro, Director General.— A. Martínez, Subgerente-Contador.—Vo Bo E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 850-v-31 marzo.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTD.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto de 23 Agosto de 1904

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Subscripto	»	300.000
» Realizado	»	226 050

Balance al 28 de Febrero de 1911 (2o Trimestre 7o Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse.........	700000 —
Accionistas saldo á integrar.....	73950 —
Préstamos hipotecarios.........	1322269 80
» » Art. 32..	1135500 —
Propiedades con promesa de venta.....................	59000 —
Propiedades con promesa de venta Art. 32...............	33800 —
Prést. Art. 33 con mayor suma en garantía..................	67956 93
Caja y Bancos................	151307 67
Bonos suscritos................	17241000 —
Préstamos sorteados, saldo.....	245130 20
» Art. 32 »	403100 —
Certificado de acciones en garantía......................	55000 —
Muebles y útiles..............	8374 44
Varios deudores...............	1400 —
Gastos de Administración, comisiones, avisos, etc. etc.......	86277 45
	21584066 49

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	1000000 —
Préstamos acordados saldo.....	648230 20
Directorio acciones en garantía..	55000 —
Cuentas corrientes.............	589729 47
Integración....................	1502574 —
Fondo de reserva..............	52895 28
Bonos emitidos en vigor.......	17241000 —
Acumulación.	269009 35
Varios acreedores.............	19599 93
Intereses, primas, ingresos, descuentos, multas, etc. etc.....	206028 26
	21584066 49

J. Pueyrredon, presidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.—J. A. Villalonga, tesorero.—J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 845-v-31 marzo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo, en la calle San Martín 195, á las 3 p. m.

Orden del día:

Resolver l o que corresponde por estar la Compañía en las condiciones del Artículo 370 del Código de Comercio, Inciso 4o. —El secretario.

18 Marzo No 787-v-31 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convòca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Nombramiento de cuatro Diectorres (Art. 13).

4o Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24). —El Sécreario.

16 Márzo. No 762-v-31 marzo.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú No 265, 2o piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2o Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—No 760-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en su local calle San Martín no 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañia por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo No 743-v-31 marzo.

Tesoro Argentino

(Sociedad Anónima)

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de Abril á las 6 p. m., en el local social, Victoria 829:

1o Aumento del capital social.

2o Reforma de los Arts. 5, 6, 9 y 13 de los Estatutos.—El Presidente.

22 Marzo.—No 808-v-8 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance mensual al 28 de Febrero de 1911.

DEBE		$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos		3566769 19	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		7029 12	275508 40
Servicios Empréstito Debenture		39 04	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía		41619 06	
Fondo reconstrucción del muelle		85238 43	
Materiales y carbón en existencia		714 41	9587 66
Varias construcciones		7610 41	59928 40
Honorarios y Dividendos prov. 1910/11		181331 49	
Cuentas á cobrar			83075 30
Metalización			600304 20
Gastos generales		10163 51	478132 05
		3900514 66	1506536 01
HABER			
Capital autorizado	$ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas	506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones		60325 —	
Primas		30162 50	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		781704 —	
Fondo de reserva		250325 20	
Fondo de previsión		19329 67	
Fondo de accionistas		517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda			236178 59
Dividendos á pagar		788—	
Cuentas á pagar			50279 42
Refacción galpón «B»			1071 99
Metalización		264133 85	
Entradas		128 69	1219006 01
		3900514 66	1506536 01

Esteban Castaing, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vo. Bo. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 857-v-1º abril.

Sociedad Católica Irlandesa

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril á la 1,30 de la tarde, en el local de la Asociación calle Gaona, 1982, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

3º Ensanche del local del Huerfanato de Niñas.

a) Nueva Capilla.

b) Salón de Fiestas.

c) Enfermería.

4º Apertura de las calles que circundan la manzana que se halla ocupada por el edificio del Huerfanato y la adquisición por compra ó permuta de un lote de terreno que quedará dentro de la citada manzana una vez efectuada la apertura de las calles.

5º Disposición de los terrenos que hasta ahora han sido ocupados por hornos de ladrillos.

6º Proyecto del Sr. Eduardo Morgan:

a) Hipotecar la propiedad calle Victoria 3053 y edificar en ella.

b) División de la estancia Carthy.

7º Comunicación recibidas de:

a) San Antonio de Areco, (b) Mercedes, (c) Rosario, (d) Laprida, (e) Capitán Sarmiento.

Se previene á los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 20, inciso 1º de los Estatutos, para resolver válidamente todos los asuntos expresados en la Orden del día es necesario que se hallen presente en la Asamblea, por lo menos cincuenta socios. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1911.—El Director.

23 Marzo.—Nº 816-v-8 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De Acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social, Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—P. Ballesteros Barros, secretario.

24 Marzo Nº 826-v-17 abril.

Sociedad Anónima

LA PLATA COLD STORAGE

Incorporado en Buenos Aires

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de Octubre 4 de 1910

Balance Mensual de 28 de Febrero de 1911.

Capital autorizado $ 5.000.000 o/s

Capital suscrito » 5.000.000 »

Capital realizado » 5.000.000 »

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Existencias y Materiales	1388965 58	349249 87
Construc. y Equipo	2642542 77	316479 05
Mercaderías Embarcadas en caino..	4942374 15	
Deudores Varios	4205038 85	31347 15
Caja	3396 32	2153 05
Conversiones	1817 06	
	13184134 73	699229 12

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital	5000000 —	
Debentures	638064 —	
Obligaciones á Pag.	5857622 81	
Varios Acreedores..	1688447 92	695099 45
Conversiones		4129 67
	13184134 73	699229 12

C. T. Pryor, vicepresidente.—R. Gordon, secretario.— G. Collingwood, contador.—V G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 860-v-3 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 Buenos Aires.

Primera convocatoria

Se convoca á los señores Socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, á las 5 p. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores Fundadores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el Registro de Acciones, y por lo tanto los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria.

Los Socios asegurados de la Sección Vida y Subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, 3 días antes de la fecha de la convocatoria.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Enrique Máldes, secretario.

22 Marzo.—Nº 813-v-8 abril.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

CALLE CHILE No. 245-263

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 de Abril de 1891.

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n — Subscripto y Realizado $ 1.338.900 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Marzo de 1911.

ACTIVO	oro sellado	curso legal
Acciones á emitir		661100 —
Caja, en Efectivo y en Bancos	937 93	50732 33
Máquinas, Motores y Dínamo		401708 44
Muebles, Tesoros é Instalaciones		34503 88
Utiles		27634 51
Matrices y Anexos para máquinas Linotipos		16264 13
Grabado en acero		49096 —
Transmisiones, Correas y Ejes		10424 89
Tipos de Imprenta		47637 59
Piedras		64960 33
Terreno y Edificio: Chile, Paseo Colón y Balcarce		665350 72
Consignaciones		5579 19
Carro y Caballos		500 —
Materiales y Mercaderías	153230 91	
Seguros adelantados	115 90	9001 57
Depósitos de Tipos		67429 77
Mercaderías en Obra		243241 93
Publicaciones editadas		189775 79
Deudores	1495 78	309251 61
Obligaciones á cobrar		17420 79
Depósitos para licitaciones		7700 —
Acciones varias		29961 23
Acciones depositadas del Directorio		121100 —
Metalización	33957 10	
	189737 62	3030374 70

PASIVO	oro sellado	curso legal
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva		93590 70
Dividendos antiguos		5062 06
Vales por Acciones		1868 40
Empréstito Hipotecario de 1900 — (Interés 8 %, Amortización 6 %)		16500 —
Empréstito Hipotecario de 1907 o/s — (Interés 7 %, Amortización 7 1/2 %)	69200 —	
Banco Hipotecario Nacional		55190 36
Tenedores de Obligaciones hipotecarias	403 67	220 —
Intereses á pagar	1172 85	
Anticipos sobre trabajos en ejecución		30647 24
Obligaciones á pagar	35064 74	16000 —
Acreedores	83896 36	139821 58
Depósito de Acciones del Directorio		121100 —
Cuenta de Metalización		77175 22
Ganancias y Pérdidas — Saldo		473199 14
	189737 62	3030374 70

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente. — O. Scholz, Gerente. — Guillermo Sutorius, Contador. — Fco. Róvere, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910

DEBE		oro sellado	curso legal
Tipos de Imprenta			976 89
Materiales consumidos		244931 47	48205 52
Gastos Generales		1653 80	44552 97
Sueldos		300 —	844011 45
Alquileres			1920 —
Gastos de Propaganda			3731 57
Seguros (Primas)			17047 02
Alumbrado y Combustibles			50113 41
Intereses Comerciales		5467 51	3580 77
Intereses Hipotecarios			19848 44
Comisiones			10908 08
Descuentos			3892 22
REDUCCIONES ORDINARIAS:			
Deudores	6099 96		
Máquinas, Motores, Dínamo 5 %	21142 54		
Muebl. Tesoros é Instalacs. 5 %	1815 99		
Utiles 10 %	3042 21		
Matrices y anexos para máquinas Linotipos 1 %	1807 12		
Transmisions., Correas, Ejes 5 %	548 68		
Grabados en acero 5 %	2584 —		37040 50
Cuenta de Metalización — Conversión de $ 242756.48 oro á 44 cts.			551719 27
GANANCIA NETA			473199 14
		252352 78	2110747 15

HABER	oro sellado	curso legal
Mercaderías — Entregadas en el año 1910	7477 89	2075225 89
Producción Interna — Entregadas en el año 1910		3843 70
Diferencias de Cambio — En el año 1910	1860 81	
Mercaderías en Obra — El 30 de Noviembre de 1910		233260 38
	9338 70	2312329 97
A deducir: Mercaderías en Obra — El 1o de Diciembre de 1909		203767 89
	9338 70	2108562 08
Utilidades varias — En el año 1910	257 60	2185 07
Cuenta de Metalización — Conversión de $ 551719.27 m/n á 44 cts.	242756 48	
	252352 78	2110747 15

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente. — O. Scholz, Gerente. — Guillermo Sutorius, Contador. — Fco. Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 861-v-31 marzo.

THE CATALINAS WEREHOUSES AND MOLE COMPANY, LTD.

AVENIDA ROSALES, Nº 908.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 770000 —	
» Preferidas de » 5 » »	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 768002 —	
» Preferidas de » 5 » »	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de £ 2 cada una........	£ 747668 —	
» Preferidas de £ 5 » »	» 635830 —	£ 1383498 —

OBLIGACIONES

Á £ 50 cada una de 4 % interés anual.

		MONTO
Autorizadas..............................		£ 700000 —
Emitidas..................	£ 489100 —	
Obligaciones canceladas.....	» 215050 —	
	£ 274050 —	
Obligaciones por emitir.....	» 650 —	£ 274700 —
Disponibles:		
Para futuras Emisiones...............		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al Ejercicio de Octubre 1/1910 á Diciembre 31/1910.

DEBE	oro sellado	HABER	oro sellado
Caja y Bancos................	25932 24	Cuentas á pagar...............	38478 80
Materiales y carbón en existencia.	28672 51	Intereses á cobrar sobre terrenos	
Almacenaje, etc., á cobrar......	111961 37	vendidos en suspenso.......	60200 22
Cuentas á cobrar.............	43944 63	Cuentas en suspenso...........	35824 70
Terrenos vendidos á cobrar.....	246232 98	Cuentas Varias........	125244 39
Cuentas Varias...............	167493 90	Oficina de Londres............	364489 52
	624237 63		624237 63

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

«The Catalinas Werehouses and Mole Co., Ltd.» — F. Seeber, Administrador General. — D. Dalla, secretario.

NOTA. — Las Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres. Este Balance queda sujeto á las modificaciones que se efectúen en él por el Directorio de Londres.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 849-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Apropiación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Presidente.

14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 383 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la compañía hasta dos días antes de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que presenten las tres cuartas partes por lo menos del capital social.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Directorio.

17 Marzo.—Nº 767-v-3 abril.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 335

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 2 de Septiembre de 1909

Capital autorizado $ 2.500.000 —

Capital subscripto $ 1.895.000 —

Balance trimestral de Saldos á 28 de Febrero de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones por Emitir............	605000 —
Accionistas, Cuotas á Cobrar....	8810 —
Bienes Raices....	1500000 —
Establecimiento Sierra de la Ventana—Hotel, Servicio de Agua, Máquinas, Galpones, Puentes, Caminos, Pozos, Vía Decauville, Teléfono y Plantaciones......	997308 98
Ladrillos, Stock de éstos	15539 38
Muebles, Oficina Buenos Aires..	508 90
Varios Deudores..............	2570 84
Banco Español del Río de La P.	101310 96
Caja.........................	746 41
Gastos Generales	37274 44
Intereses......................	42272 59
	3311342 50

HABER	$ m/n
Capital Autorizado.............	2500000 —
Préstamos Hipotecarios	795454 54
Arrendamiento de Campo......	15664 20
Entradas Varias...............	223 76
	3311342 50

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

S. Hale Pearson, presidente. — A. Chovet, tesorero. — Norberto Láinez, secretario.— Geo. L. S. Wood, contador.—C. P. Lumb (hijo), síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 846-v-31 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez, á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1911, á las 10,30 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.
b) Elección de directores.
c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, con ámplia facultad, para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.
d) Elección de dos accionistas, para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presente.—El Presidente.

28 Marzo. Nº 835 v-6 abril.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

(Balcarce 256) Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital $ 3.000.000 — Subscripto y Realizado $ 1.750.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910 — Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General del 15 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Valores:			
Caja		47084 05	
Bancos		63292 73	110376 78
Bienes Inmuebles:			
Propiedades en la Capital.....		1682783 26	
» » el Interior.....		312987 16	1995770 42
Bienes Muebles:			
Tropa de Carros..............		76302 69	
Mobiliario y Utiles...		59749 49	136052 18
Varios Deudores:			
Sucursales y Agencias........		128541 93	
Cuentas Corrientes...........		152190 23	280732 16
			2522931 54
PASIVO			
Capital:			
10.000 acc. Serie A y 7.500. acc. Serie B................			1750000 —
Certificados de Acciones......			300 —
Fondo de Reserva...........			53119 50
Fndo de Subsidios...........		41022 48	
Seguros c/ Accidentes.........		19920 —	60942 48
Dividendos Ejerc. 1907/1909...			3599 —
Varios Acreedores.			
Obligaciones á Pagar.........		200000 —	
Cuentas Corrientes.....		200428 75	400428 75
Ganancias y Pérdidas.........			254541 81
			2522931 54

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
1910				
Diciembre 31	A Cuenta Gastos:			
	En la Capital..............	502401 21		
	En el Interior.............	261318 36	763719 57	
» »	» Propaganda..................		1110 81	
» »	» Intereses y Descuentos........		1516 66	
» »	» Entradas Varias...............		3513 92	769860 96
» »	» Saldo.........................			254541 81
				1024402 77
	HABER			
1910				
Enero 1o	Por Saldo Ejerc. 1909..............			30915 90
Diciembre 31	» Cuenta Acarreos...............		761724 59	
» »	» » Depósitos.............		103130 63	
» »	» » Comisiones............		118140 15	
» »	» » Libros y Fórmulas......		10491 50	993486 87
				1024402 77

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Luis A. Huergo, presidente.—R. Lemos, gerente.—José A. Frías, síndico

Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 866-v-3 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Resolver sobre distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).

4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.

5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 780-v-18 abril.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—Nº 755-v-12 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

390—San Martín—390

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

28 Marzo.—Nº 839-v-12 abril.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña Nº 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.

17 Marzo.—Nº 770-v-6 abril.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.
2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.
4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.

14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Cavour

(Sarmiento 764 — Barracas al Norte)

Llámase á Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 9 de Abril corriente año, á la 1 p. m., y en el Salón de la propia sede social, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º Relación Administrativa.
2º Balance de Caja del año 1910.
3º Consideración sobre el fallo del Jurado de fecha 26 de Enero de 1911 que trata la expulsión del consocio Benvenido Calzato.

Se ruega puntual asistencia.—El presidente. 29 Marzo Nº 847-v-8 abril.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril á las 5 p. m., en el local de la sociedad Cavia 231 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º Proposiciones sobre la marcha futura de la sociedad.
5º Proposiciones de reformas de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos. las acciones deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad Cavia 231, hasta tres días antes de la Asamblea, ó podrá el accionista exhibir un certificado de un banco que allí tiene depositado sus acciones á la orden de la sociedad, con lo que se le entregará el boleto de entrada en que consta el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario.

Nº 814-v-8 abril.

Compañía Tranways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Abril de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Señores Accionistas en la proporción que resulte del último balance aprobado el 15 de Septiembre del año 1910 y hasta la cantidad de (20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Directorio.

30 Marzo Nº 855-v-19 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Ltda.

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas á la 8ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo 168, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, un suplente por un año y un Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de 3 días al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con 3 meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las Acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—N. G. Slvan, presidente.—Carlos A. Orlandi, secretario.

30 Marzo Nº 859-v-17 abril.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 Abril próximo á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.
2º Repartición del dividendo.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Aprobación del acta de Asamblea.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911. —El Directorio.

31 Marzo.—Nº 875-v-19 abril.

Vicente Peluffo y Cía

Semillas plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 23 de Abril del corriente año, á las 4 p. m. 4

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el año vencido.
5º Conceder al Directorio una autorización especial requerida para una operación de la que se enterará á los señores Accionistas en el acto de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Abril, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—El presidente. 31 Marzo.—Nº 847-v-22 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 31 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 10 de Abril (lunes) á la 1,30 p. m.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. — El Secretario.

31 Marzo Nº 873-v-10 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo

número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

31 Marzo. Nº 886-v-10 abril.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, á las 3 p. m., en el local Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910;

2º Renovación del Directorio;

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar 3 días antes de la techa fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

E. 31 Marzo Nº 862-v-24 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 25 de Abril, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el segundo semestre del corriente año. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

v-25 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día siete de Abril á las 2 1/2 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 30 de 1911.—El secretario.

v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilos Nocturnos y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1911.

v-7 Abril.

Llámase á licitación, para el día 31 del corriente, á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, situada en la calle Las Heras, Nos. 1595-99, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal. en la calle Warnes de Chorroarin á Bella Vista (hoy Trelles).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-3 abril.

Licitación para la construcción del enmaderado, de la calle Santa Fe, desde Pueyrredón hasta Coronel Díaz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-1º abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Guttemberg de Santa Fe á Avenida Vertíz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril, á las 3 p. m..—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1911.—El Secretario.

v-1º abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en los jardines de la Subintendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m.. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.

v-31 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.

v-12 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 22 del corriente, para la provisión de aparatos, útiles y drogas destinadas á la Oficina Química de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 20 de Abril, á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El secretario.

v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.

v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Habiéndose terminado la extracción de escombros del depósito incendiado, sección 5ª del Dique 3, se cita á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes, para que se presenten á esta Aduana, á deducir sus acciones dentro de quince días, pasados los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Marca V. de L., sin número, cantidad 88 cajones vidrios — Observaciones. Algunos deshechos y quemados; Sin marca, sin número, cantidad 10 cajones cristales — Observaciones. Quemados y con rotura; marca B L, número 104, cantidad 1 cajón sillas—Observaciones. Deshecho y quemado; sin marca, sin número, cantidad 1 cajón teléfonos—Observaciones. Encajonado en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 3 cajones reloj pared—Observaciones. Encajonado uno en el depósito, todos quemados y averiados; sin marca, sin número, cantidad 4 rejas de hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marca, sin número, cantidad 2 jardineras hierro—Observaciones. Averiadas y con roturas; sin marcas, sin número, cantidad 1 lote hierro (destrozado)—Observaciones. Correspondiendo á diferentes partidas; sin marca, sin número, cantidad 1 lote lana suelta—Observaciones. Averiado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote piezas y retazos tejidos — Observaciones. Averiado y quemado; sin marca, sin número, cantidad 25 cajones cristales—Observaciones. Quemados y con rotura; sin marca, sin número, cantidad 1 lote mosáicos sueltos—Observaciones. En buen estado; sin marca, sin número, cantidad 1 lote cristales—Observaciones. En buen estado.—Marzo 22 de 1911.—Guillermo Anzó Quintana, Contador interventor.

v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación, Ley Nº 4391, de Septiembre 29 de 1904.

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito de Pavimentación que el día 5 de Abril próximo, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 31.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.

v-5 Abril.

Sorteo de Amortización de Fondos Públicos á oro y de Bonos Municipales

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente se practicaron los sorteo de amortización de fondos públicos denominados «Banco Hipotecario Nacional» de Ley Nº 2842, para el vencimiento del 15 de Abril próximo, y de Bonos Municipales de 1882 creados por Ley Nº 1267, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, y que las listas impresas pueden obtenerse ya en la Secretaría de esta Oficina.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—El Secretario.

v-1º abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón doble fondo, conteniendo (100) cien revólvers que se encontró en el com-

partimento destinado á los artículos navales; (23) veintitrés piezas de seda con un peso de (164) ciento sesenta y cuatro kilos, con sus envoltorios y (5) cinco bolsas conteniendo (289) doscientos ochenta y nueve revólvers que fueron encontrados entre la arena que sirve de lastre al vapor «Algerie», habiendo sido manifestados los artículos arriba nombrados, como de rancho del referido vapor; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 11, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 27 de 1911.—A. M. Capurro.
v-1º abril.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Millot, de Casabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Miguel Emilio, Eduardo Lino, María Isabel, Rodolfo y Alberto Casabal, en su carácter de esposa é hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Miguel Casabal.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1911.—El Secretario.
v-7 abril.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa Castiglioni de Taquini D. Francisco Taquini y doña Magdalena Imbruno de Taquini, en su carácter de viuda y padres del ex Comisario de Policía, don Ernesto E. Taquini.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1911.—El secretario.
v-3 abril.

Ministerio de Marina

———

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,30 cen tímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Riana», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

———

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.
tos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.
v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-19 abril.

———

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.
v-17 abril.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.
v-17 abril.

———

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-18 abril.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.
v-17 abril.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.
v-4 abril.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Abril próximo á las 3 p. m., para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-7015.—Sr. Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, abogado, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 746, á V. E. con el debido respeto vengo á exponer: Que deseando llevar á efecto exploraciones de cateo de aceite mineral en terrenos no cultivados, ni cercados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), pido que de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, me

sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean dos mil hectáreas de superficie, con la siguiente designación: Será punto de partida el ángulo S. O. de la concesión solicitada por el Sr. Federico Correa, con fecha 30 de Noviembre del corriente año, de aquí partirá al S. una línea de 5.000 metros, en ángulo recto á la anterior y con dirección al E.; otra de 4.000 metros. De aquí 5.000 metros rumbo al N. y por fín 4.000 metros al O. para cerrar el rectángulo de las 2.000 hectáreas que solicito. Ruego por tanto, se me conceda la superficie solicitada por ser justicia, etc. (firmado) —Antonio J. Maresca.—Presentada esta solicitud hoy primero de Diciembre de mil novecientos diez, á las 2,30 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Sáenz.—Diciembre 9 de 1910.—A sus efectos, pasa á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910. Dicha ubicación es la siguiente: Al N. una recta A B, de (5.000) cinco mil metros de longitud en dirección E. O. que pasa por un punto A, á (10.243,50 metros) diez mil doscientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al (N. 89° 12' 10" O.) Norte, ochenta y nueve grados doce minutos diez segundos Oeste de la perforación número 2; ó perforación Chubut de la División de Minas Geología é Hidrología; al O. una recta B C. de (5.000) cinco mil mts. de longitud en dirección N. S.; al S. una recta C D de dirección O. E.; finalmente al E. una línea quebrada D E., E F, y F A, tal que D E., está aplicada sobre el límite O. del permiso de cateo T-6628-10 y E. F sobre sus límites N. y que F. A., sea una recta de dirección S. N. Como la zona así definida está libre según los planos de esta sección corresponde erdenar el Registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo T-6628-10, ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa á (757 mts. 34 c.) al S. de la perforación N° 20 perforación Chubut de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. el límite N. O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910 y una recta de metros 6.666,66 de longitud en dirección Sur (S. 45° O.) Sur cuarenta y cinco grados Oeste, que arranca del vértice O. de la citada zona de reserva; al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la extremidad Sur de la citada recta; finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados una superficie de (2.000) dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 21 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Mnería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 871-v-11 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente letra A. N° 6866-910. Sr. Ministro de Agricultura: El abajo firmado Ernesto Aguirre, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia N° 746 á V. E. respetuosamente expone: Que deseando emprender exploración de cateo de Aceite mineral en terrenos no cercados, ni labrados del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la concesión marcada en el plano oficial con la cifra (E. 5095-10). Desde ese ángulo se medirán con rumbo N. 2.500 metros. De aquí con dirección O. 2.000 metros. De este punto partirá otra línea al S. de 10.000 metros; y desde ese punto, una más de 2.000 metros con rumbo al E. desde cuyo extremo arrancará otra línea de 7.500 metros al E. para cerrar en el punto de partida el rectángulo de las 2.000 hectáreas. Lo que previo los trámites, espero se me conceda por ser justicia, etc.—Ernesto Aguirre.—Presentada esta solicitud, hoy 26 de Noviembre de 1910, á la una y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1910. —Conste, hay un sello, Garrido. — Noviembre 29 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que se dé el trámite que corresponde. — Sanz. — Diciembre 3 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—A. 6866-10.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona solicitada, era de propiedad fiscal y no estaba cultivada, labrada, ni cercada, después de haber fijado definitivamente su ubicación por escrito presentado en la Escribanía Mayor del Gobierno, con fecha 23 de Diciembre de 1910.—Dicha ubicación, es la siguiente: Al N. una recta A, B, de dirección O. E. que pasa á (2.500) dos mil quinientos metros al N. de un punto M. que dista (6.000) seis mil metros al (N. 45° O.) N. cuarenta y cinco grados Oeste de la perforación N° 2, perforación Chubut, de la División de Minas, Geología é Hidrología; al E. una línea quebrada B, C, D, E, F, tal, que B, C, sea una recta de dirección (S. 45° E.) Sud, cuarenta y cinco grados Este, que pasa por el punto M; C, D, una recta de dirección N. S., que pasa á (2.000) dos mil metros al O. del punto M.; D. E., una recta de dirección E. O., que pasa por el punto M. y E, F, una recta de dirección N. S., que pasa á (4.000) cuatro mil metros al O. del punto M; al S. una recta F, G, de dirección E. O. que pasa á (5.000) cinco mil metros al S. del punto M; y finalmente al O., una recta G. A, de dirección S. N. que pasa á (6.000) seis mil metros al O. del punto M. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(firmado) Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 870-v-11 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

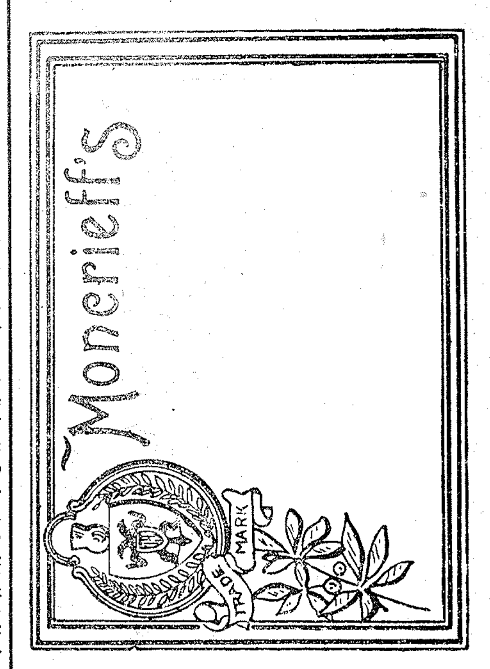
Acta N. 32.700



Marzo 23 de 1911.—Carlos Comte. é hijos.—Polvos insecticidas, clase 11.

v-5 abril.

Acta N. 32.702



Marzo 23 de 1911.—Mac Leod Hnos.—Artículos de las clases 16 y 72.

v-5 abril.

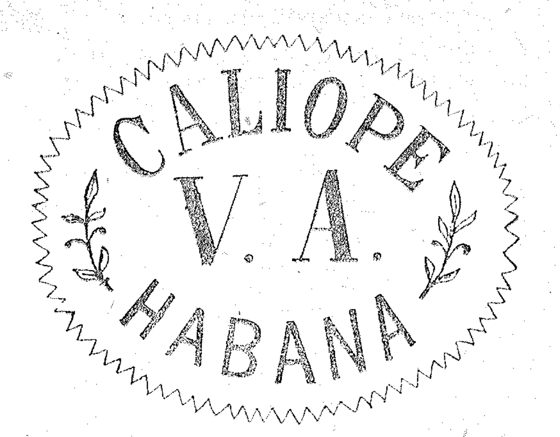
Acta N. 32.701



Marzo 23 de 1911.—Simón Bolteansky.—Cigarrillos, clase 59.

v-5 abril.

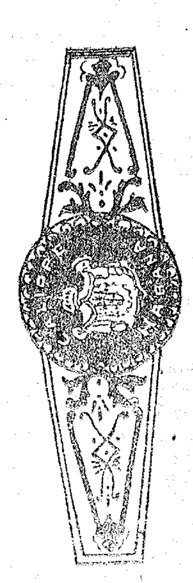
Acta N. 32.704











Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-5 abril.

Acta N. 32.697

"Sapolina"

Marzo 23 de 1911.—Sociedad Cooperativa de Consumos, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 abril.

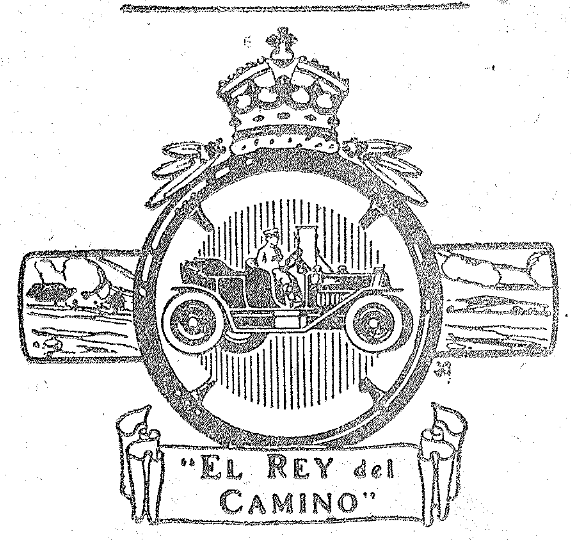
Acta N. 32.706

"Santa Fosca"

Marzo 24 de 1911.—Justo Minuzzi. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 abril.

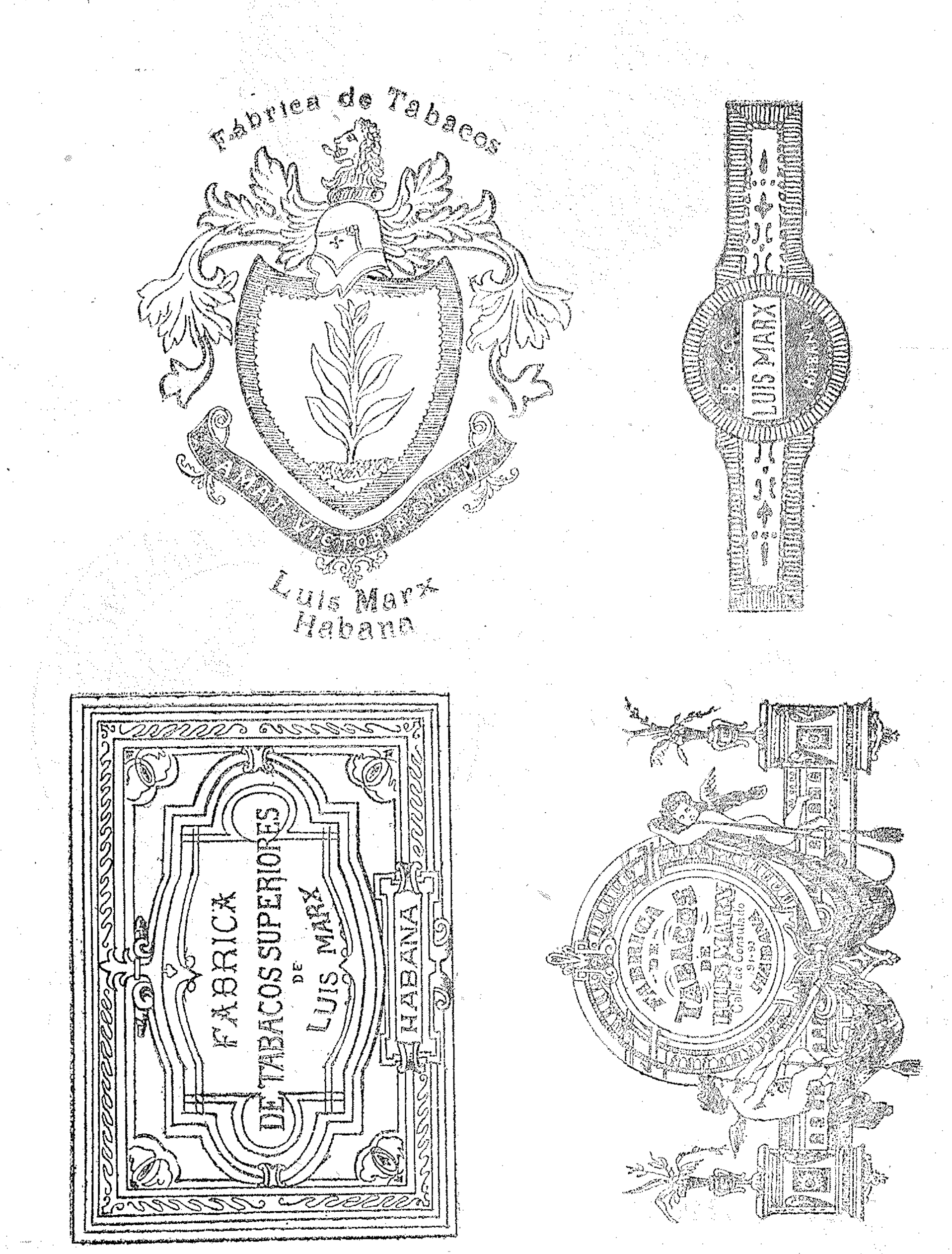
Acta N. 32.703

"TRIUNFO"



Marzo 23 de 1911.—Agar, Cross y Company, Limited.—Automóviles, velocípedos, etc., sus útiles y accesorios, clase 25. v-5 abril.

Acta N. 32.705



Marzo 23 de 1911.—Behrens y Cía. — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar clase 1. v-5 abril.

Acta N. 32.692

MARIPOSA

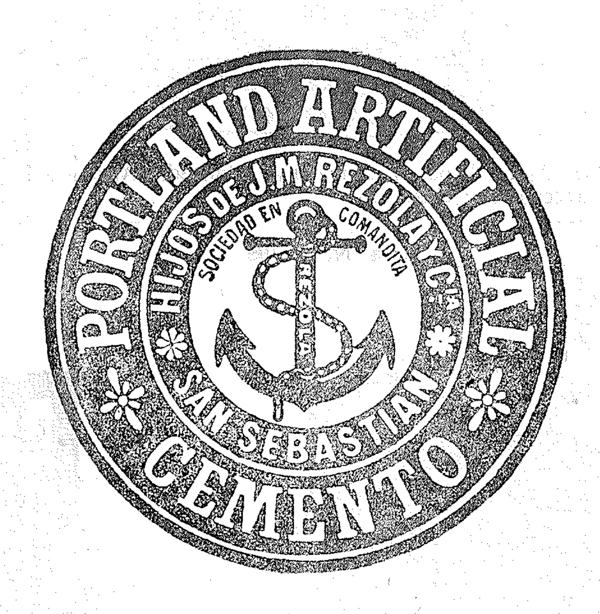
Marzo 22 de 1911. — J. A. John Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 30, 32, 35, 36, 38, 40, 43 y 58.
v-5 abril.

Acta N. 32.695

A. GUIMIER FILS
RICHELIEU (Indre & Loire)

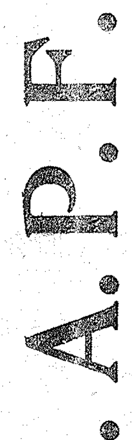
Marzo 27 de 1911.—A. Guimier Fils.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.708



Marzo 24 de 1911.—Saturnino Navarro. — Cemento portland artificial, clase 29.
v-5 abril.

Acta N. 32.501



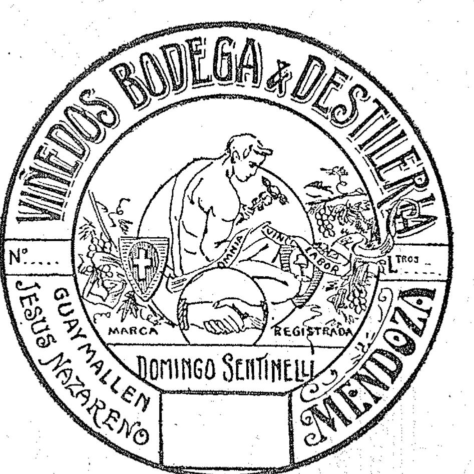
Marzo 6 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 abril.

Acta N. 31.095

"Reumol"

Octubre 5 de 1911.—Nicolás Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 abril.

Acta N. 32.694



Marzo 23 de 1911.—Domingo Sentinelli.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 abril.

Acta N. 32.699

"Hoher"

Marzo 23 de 1911.—Arias y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta N. 32.664



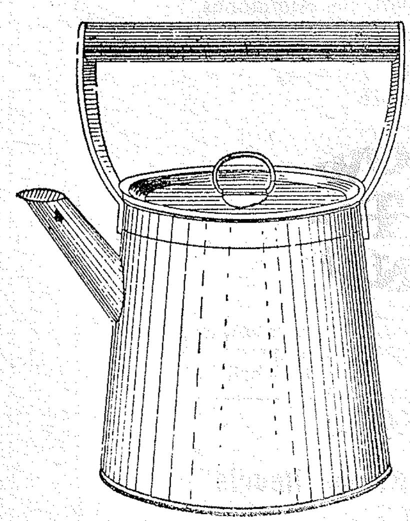
Marzo 20 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 abril.

Acta N. 32.687



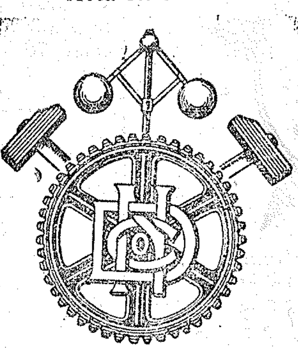
Marzo 21 de 1911.—Hugo Herwig. — Vinos en general, clase 68.
v-4 abril.

Acta N. 32.663



Marzo 20 de 1911.—Gutiérrez y Cía.—Artículos de la clase 64 (envase).
v-4 abril.

Acta N. 32.676



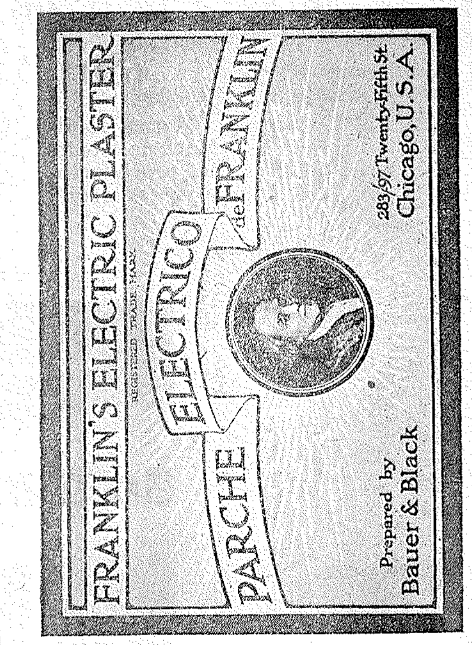
Marzo 20 de 1911.—Duhnkrack Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 52 y 54 á 79.
v-4 abril.

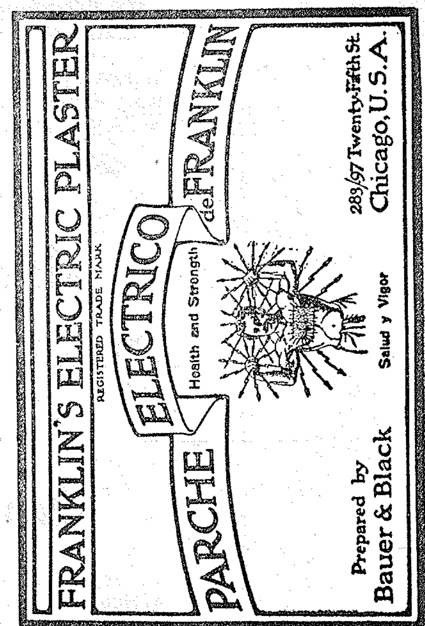
Acta N. 32.691

"The Argentine Year Book"

Marzo 21 de 1911.—Roberto Grant y Cía. Publicaciones, clase 72.
v-4 abril.

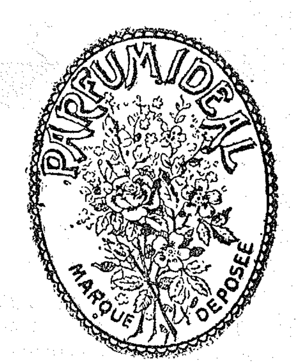
Acta N. 32.497





Marzo 4 de 1911.—Bauer y Blanck. — Artículos de las clases 20, 78 y 79 (corregida).
v-4 abril.

Acta N. 32.675



Marzo 20 de 1911.—José Laborde.—Artículos de la clase 58.
v-4 abril.

Acta N. 32.666

«Serolase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 abril.

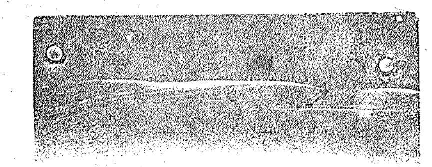
Acta N. 32.624

«Sin Bocina»

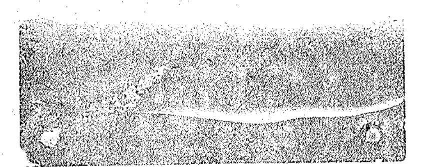
Marzo 15 de 1911. — Víctor Talking Machine Company.—Aparatos de toda clase, reproductores de la voz y de sonidos y sus accesorios, clase 22.

v-1º Abril.

Acta N. 32.627



The TRADE MARK Brasscrafters



Marzo 15 de 1911.—J. P. Eustis Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º Abril.

Acta N. 32.628

«Princesa»

Marzo 15 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de la clase 56.

v-1º Abril.

Acta N. 32.636

«Saluform»

Marzo 15 de 1911.—Federico Storm y Co.—Artículos de las clases 11 á 15.

v-1º Abril.

Acta N. 32.630



Marzo 15 de 1911.—E. C. Atkins y Company.—Sierras é instrumentos cortantes y accesorios para los mismos, clases 16 y 42.

v-1º Abril.

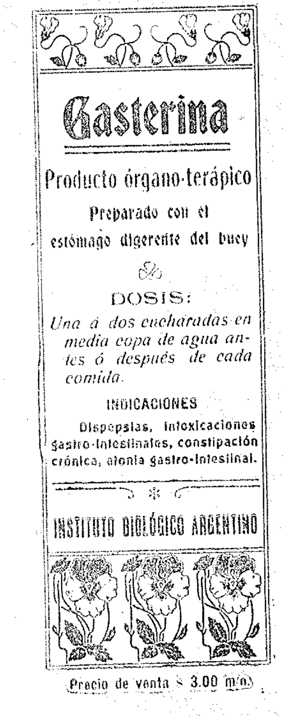
Acta N. 32.623

«Vitrolette»

Marzo 15 de 1911. — Víctor Talking Machine Company.—Aparatos de toda clase, reproductores de la voz y de sonidos y sus accesorios, clase 22.

v-1º Abril.

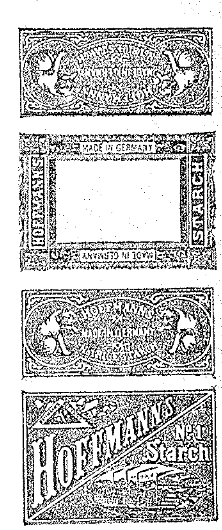
Acta N. 32.622



Marzo 15 de 1911.—Dr. S. Dessy. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-1º Abril.

Acta N. 32.625



Marzo 15 de 1911.—Hoffmann's Stärkefabriken Aktiengesellschaft. — Almidones, clase 70.

v-1º Abril.

Acta N. 32.626

ARROW
AJT
BRAND

Marzo 15 de 1911.—A. J. Tower Company.—Artículos de las clases 48 y 55.

v-1º Abril.

Acta N. 32.612

"Laboratoires du Rhône Reunis"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.

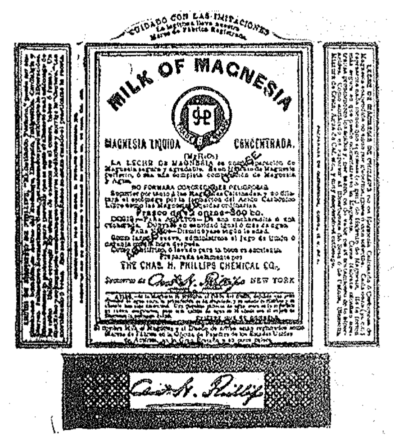
v- 31 marzo.

Acta N. 32.646

OXYPATHY

Marzo 17 de 1911. — The Oxygenator Company. — Artículos de las clases 21 á 23 y 78. v-3 abril.

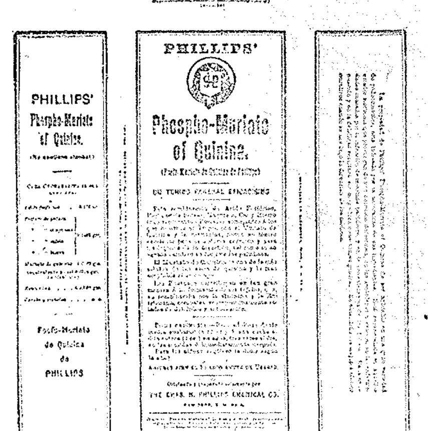
Acta N. 32.649





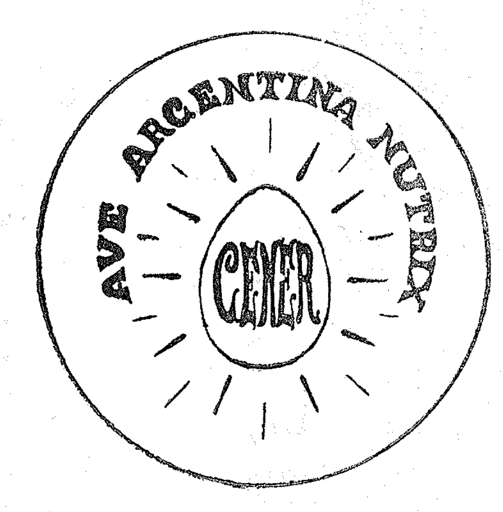
Marzo 17 de 1911.—The Chas H. Phillips Chemical Co.—Artículos de la clase 79. v-3 abril.

Acta N. 32.650



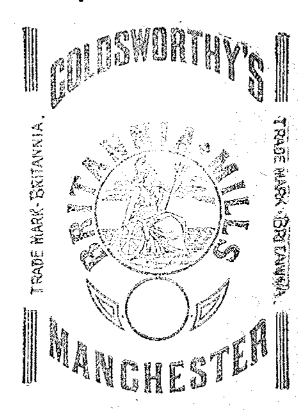
Marzo 17 de 1911.—The Chas H. Phillips Chemical Co.—Artículos de la clase 79. v-3 abril.

Acta N. 32.651



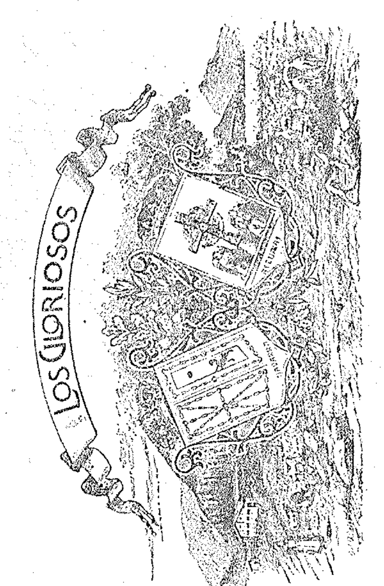
Marzo 17 de 1911.—Barrada Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 abril.

Acta N. 32.647



Marzo 17 de 1911.—Frank Heywood, que comercia bajo el rubro de Thomas Goldsworthy y Sons.—Artículos de las clases 14, 32 y 72. v-3 abril.

Acta N. 32.648



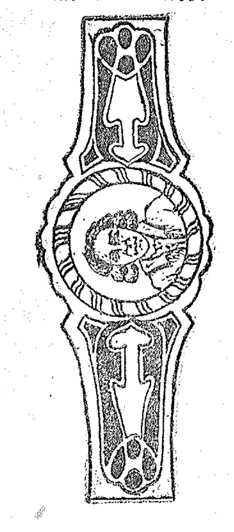
Marzo 17 de 1911.—Noqué, Fernández y Cía.—Artículos de las clases 62, 63, 64 66, 67, 68 y 70. v-3 abril.

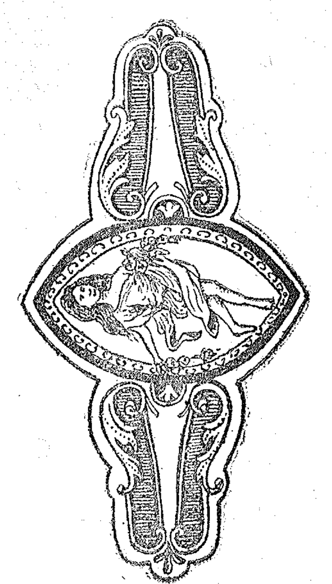
Acta N. 32.661

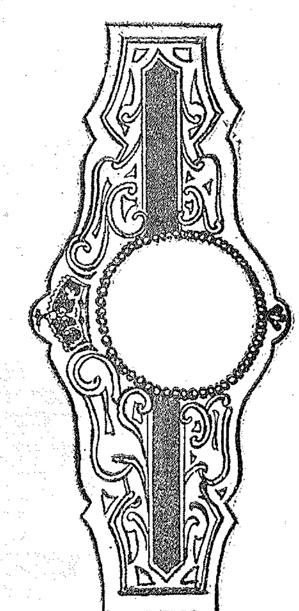


Marzo 18 de 1911.—Pablo Brousson y Cía.—Artículos de la clase 50. v-3 abril.

Acta N. 32.659







Marzo 18 de 1911.—Genaro Fernández. —Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-3 abril.

Acta N. 31.344

«Antipest»

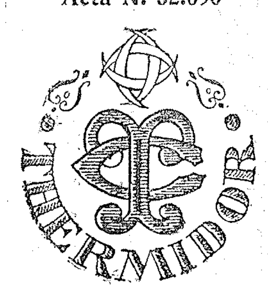
Noviembre 3 de 1910.—V. Even.—Remedio para curar aves, clase 79 (modificada). v-3 abril.

Acta N. 32.693



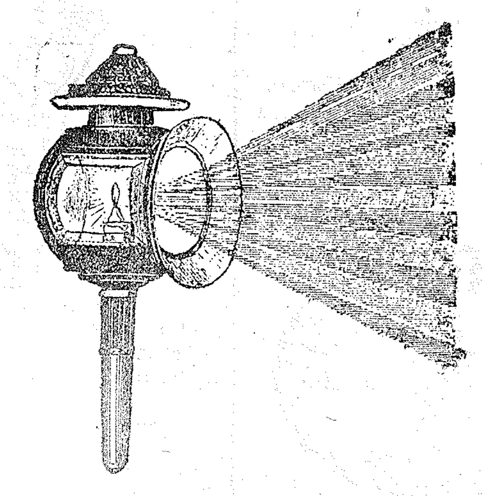
Marzo 22 de 1911.—José Moliné y Folch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.696



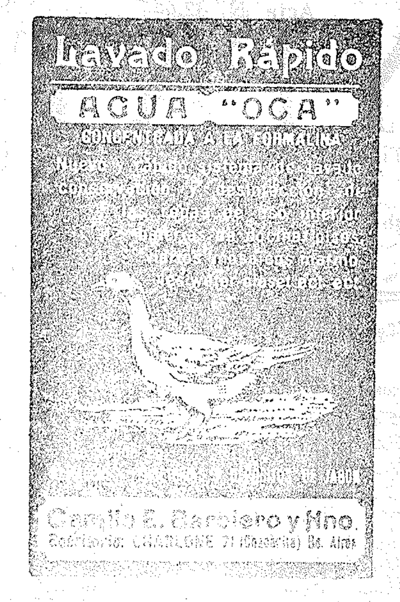
Marzo 23 de 1911.—Carlos Teyssandier.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 abril.

Acta N. 32.709



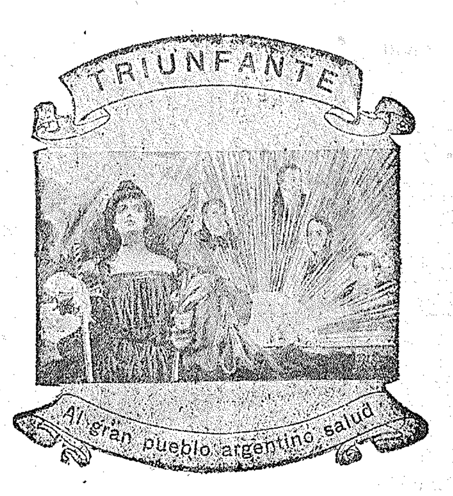
Marzo 24 de 1911.—Seeber Hnos y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.
v-5 abril.

Acta N. 32.686.



Marzo 21 de 1911.—Camilo E. Barbiero y Hnos.—Aguas desinfectantes, y para lavar y limpiar, clases 14 y 79.
v-5 abril.

Acta N. 32.707



Marzo 24 de 1911.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 54, 60 y 72 á 77.
v-5 abril.

Acta N. 31.623



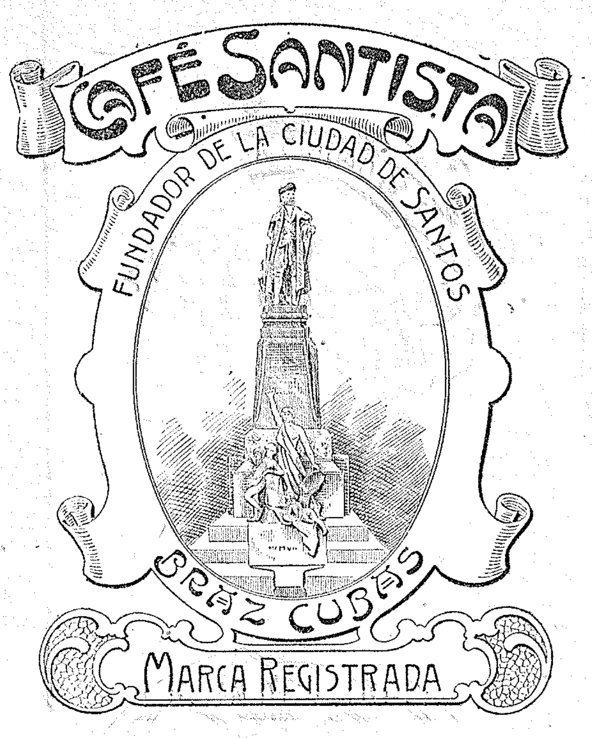
Noviembre 26 de 1910.—Gabriel Sedlmayr Brauerei zum Spaten.—Cerveza y malta preparada de todas maneras, clases 68 y 79 (modificada).
v-5 abril.

Acta N. 31.918

"Superairt Armargin"

Diciembre 28 de 1910.—Hugo Belficchio.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-5 abril.

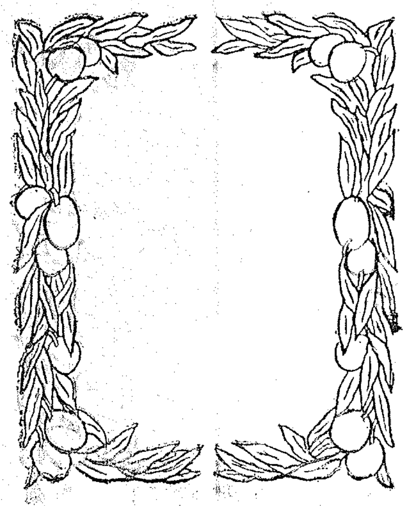
Acta N. 32.617

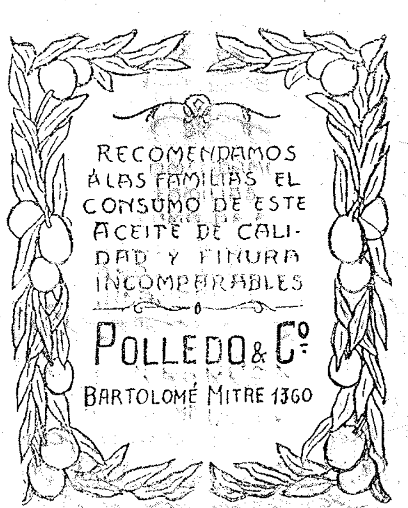


Marzo 15 de 1911.—Juan G. Conti.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º Abril.

Acta N. 32.633

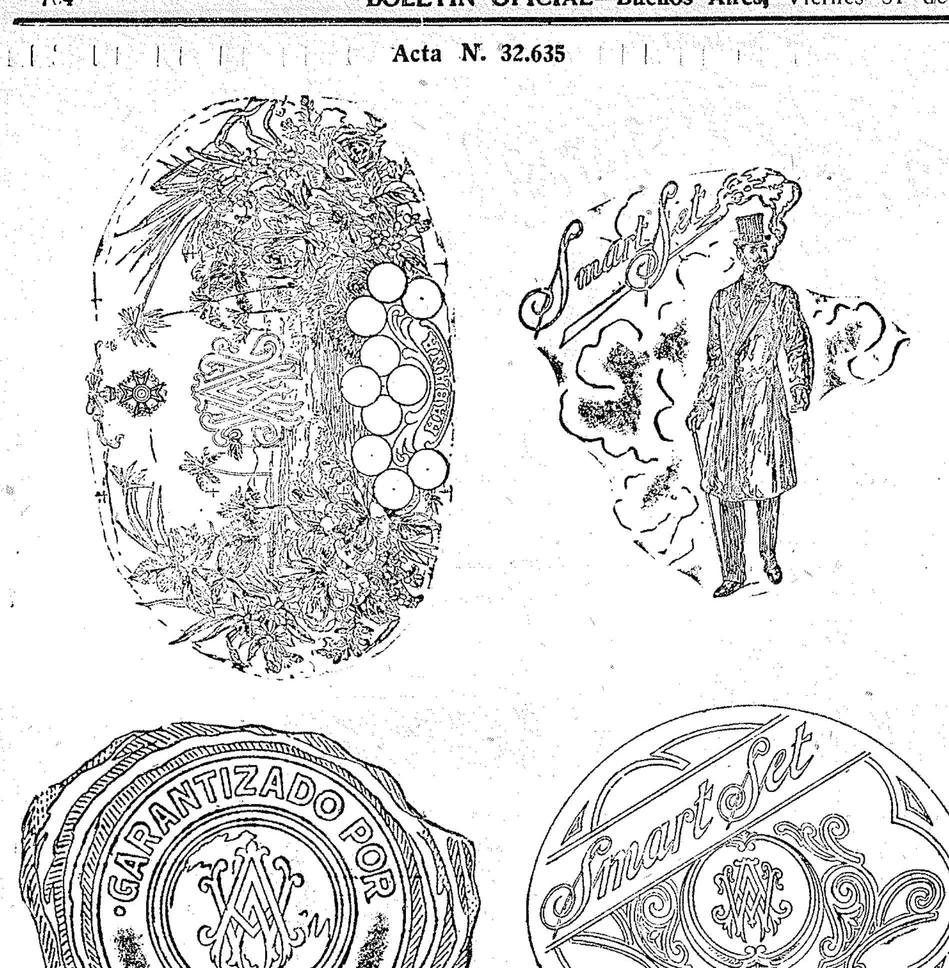






Marzo 15 de 1911. — Polledo y Co. — Artículos de las clases 9 y 64.
v-1º Abril.

Acta N. 32.635



Marzo 15 de 1911.—Weile y Altgelt. — Artículos de la clase 59.
v-1º Abril.

Acta N. 32.638



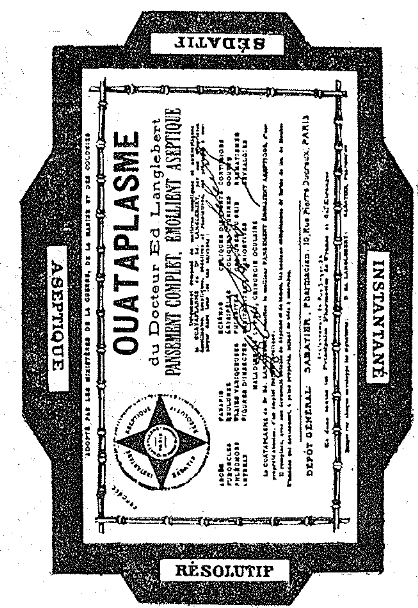
Marzo 16 de 1911.—L. Capilongo. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 30.608



Agosto 19 de 1910.—F. Bellagamba.—Artículos de la clase 14 (modificada).
v-1º Abril.

Acta N. 32.618



Marzo 15 de 1911.—Veuve Paul Sabatier. Née Marie Justine Emmanuel Chéron.—Artículos de la clase 79.
v-1º Abril.

Acta N. 32.629



Marzo 15 de 1911.—Santiago Oviedo y Cía.—Artículos de las clases 67 y 70.
v-1º Abril.

Acta N. 32.610



Marzo 14 de 1911.—José M. Busto y Cía. — cigarillos, clase 59.

v- 31 marzo.

Acta N. 32.600

ABIETINA "ELWART"

Marzo 14 de 1911.—Constancia P. de Elwart.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 72 y 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.601



Marzo 14 de 1911.—Menesini Flli. Davini. —Artículos de las clases 9 y 64.

v-31 marzo.

Acta N. 27.586

"Weldons Ladies Journal"

Octubre 2 de 1909.—Juan Grant é hijo. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituida).

v-31 marzo.

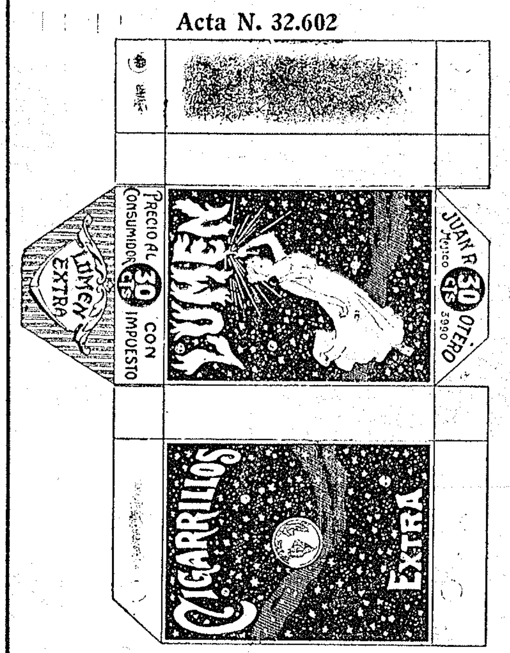
Acta N. 32.615

"Elixir Phospho Moteur"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.

v-31 marzo.

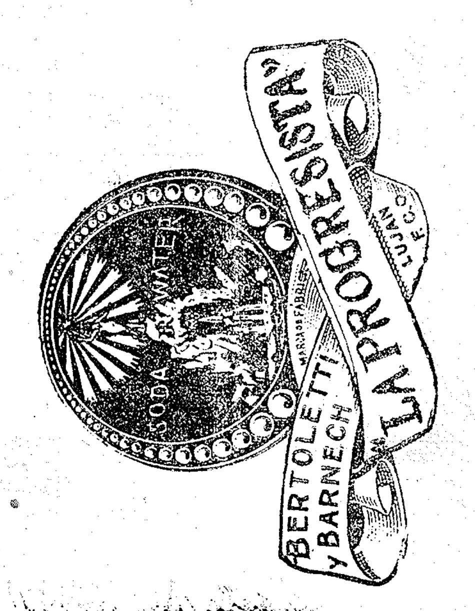
Acta N. 32.602



Marzo 14 de 1911.—Juan R. Otero.— Artículos de las clases 1 y 59.

v-31 marzo.

Acta N. 32.603



Marzo 14 de 1911.—Bertoletti y Barnech. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 marzo.

Acta N. 32.637

«Senadores»

Marzo 16 de 1911.—Calixto López y Cía. —Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-1º Abril.

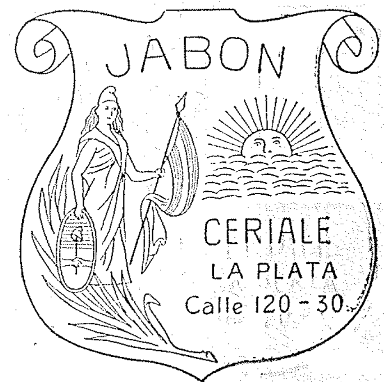
Acta N. 32.639

«Rossignol»

Marzo 16 de 1911.—Félix Zeind.—Artículos de la clase 76, fonógrafos, grafófonos, discos para los mismos, accesorios cilindros, máquinas para la reproducción de la voz y los sonidos, clase 22.

v-1º Abril.

Acta N. 32.631



Marzo 15 de 1911.—María C. de Ceriale. —Artículos de la clase 14.

v-1º Abril.

Marca Renunciada N. 23.618

«La Princesa»

Concedida en Julio 31 de 1909 á Liberti Hnos., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 56 únicamente.

v-1º Abril.

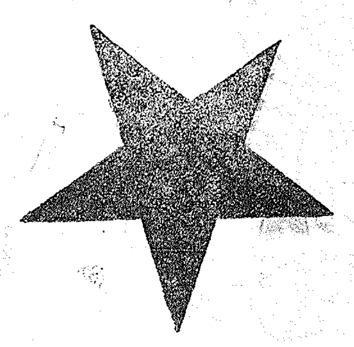
Acta N. 32.619

"FERROL"

Marzo 15 de 1911.—Francis U. Kahle.—Artículos de la clase 79.—

v-1º Abril.

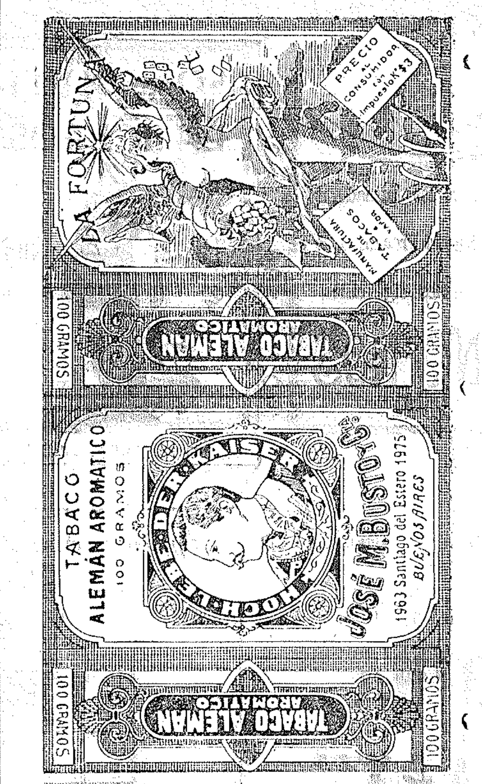
Acta N. 32.620



Marzo 15 de 1911.—The Goulds Manufacturing Company.—Bombas, clase 22.

v-1º Abril.

Acta N. 32.609



Marzo 14 de 1911.—José M. Busto y Cía. —Tabacos en general, clase 59.

v-31 marzo.

Acta N. 32.560

"Pilocromina"

Marzo 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.599

FERMENTINA "ELWART"

Marzo 14 de 1911.—Constancia P. de Elwart.—Artículos de las clases 11, 13, 14 15, 72 y 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.616

«Divona»

Marzo 15 de 1911.—Ernesto Caspar.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º Abril.

Acta N. 32.613

"Laboratoire Central du Rône"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.611

"Suavis"

Marzo 14 de 1911.—Viñas y Cía.—Galletitas y biscochos en general, clase 66.

v- 31 marzo.

Acta N. 32.614

"Analgine"

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.605

"Punicida"

Marzo 14 de 1911.—Pedro Aguerregaray (hijo) y Antonio Pagés.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.606

"Espumatina"

Marzo 14 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 marzo.

Acta N. 32.607

"Suavis"

Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague. —Artículos de las clases 1 á 79 menos galletitas y biscochos.

v-31 marzo.

Acta N. 32.608

"Candado"

Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague. —Vinos en general, clase 68.

v-31 marzo.

Acta N. 32.583

"Cardiocinol"

Marzo 13 de 1911.—Anna Brivio, Viuda di Luigi Erba y sus hijas, Condesa Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

Acta N. 32.604

"Vulcanol"

Marzo 14 de 1911.—Luciano Deubel y A. Lienhardt.—Artículos de la clase 29.

v-31 marzo.

Acta N. 32.621



Marzo 15 de 1911.—Dr. S. Dessy. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-1º Abril.

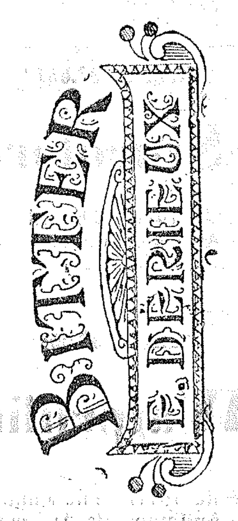
Acta N. 32.634





Marzo 15 de 1911.—Picardo, De Benedetti y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 32.643



Marzo 16 de 1911.—A. Thomas y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Abril.

Acta N. 32.640



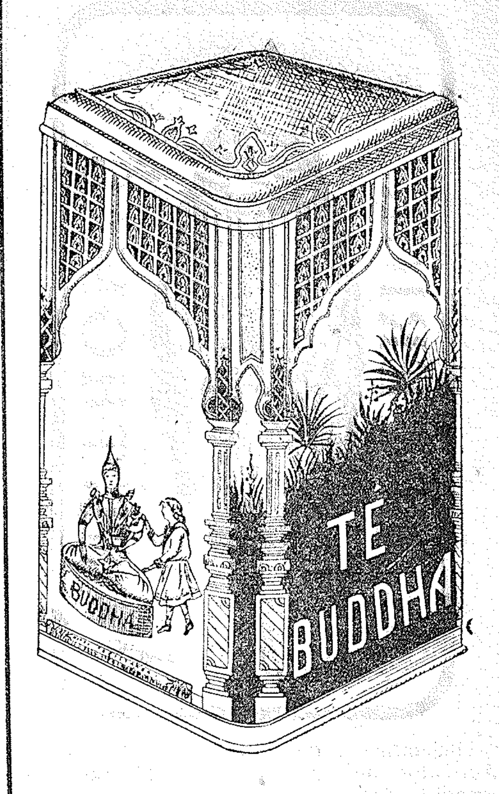
Marzo 16 de 1911.—Gaspar Sibilla.—Cloruro de oro, drogas y productos y preparaciones químicas para la fotografía y la industria, clase 11.
v-1º Abril.

Acta N. 32.641

«Carosio»

Marzo 16 de 1911.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º Abril.

Acta N. 32.632



Marzo 15 de 1911.—Bellocchio y Cía.—Artículos de las clases 62 á 70.
v-1º Abril.

Acta N 30.923



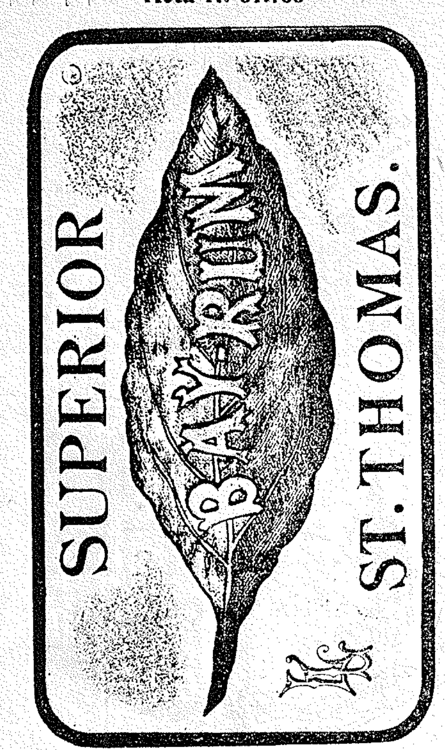
Septiembre 21 de 1910.—Vicente L. Guatelli.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-1º Abril.

Acta N. 32.642

«Nomerma»

Marzo 16 de 1911.—Harnett y Cía.—Artículos de las clases 46, 48, 50 y 52.
v-1º Abril.

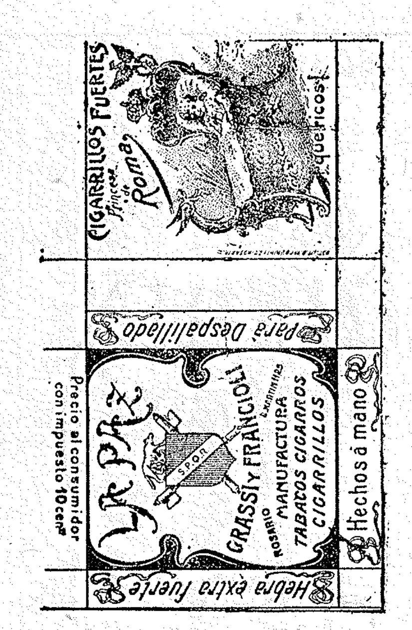
Acta N. 31.733



Diciembre 7 de 1910.—León Lewis. —Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (modificada).

v-4 abril.

Acta N. 32.680



Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.681

"Princesa de Roma"

Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.682

«Dorados»

Marzo 21 de 1911.—Grassi y Francioli. —Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.683

"Sapolitio"

Marzo 21 de 1911.—José Pontiggia.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.684



EL ROBLE

Marzo 21 de 1911.—Llames, Abancens y Llera.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.

v-4 abril.

Acta N. 32.685

Agua "La Paisana"

para lavar las ropas, pisos, mosaicos etc. Poderoso desinfectante para Walter Closet



Camilo E. Barbiero y Hno.

Escritorio: Charione 71 (Chacarita) B. Aires

Marzo 21 de 1911.—Camilo E. Barbiero y Hno —Aguas desinfectantes y para lavar y limpiar, clases 14 y 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.688

"Colloidine"

Marzo 21 de 1911.—J. R. Calcagno.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.652

PILGRIM

Marzo 17 de 1911.—The American Printing Company.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-3 abril.

Acta N. 32.653



Marzo 17 de 1911.—Víctor Electric Company.—Artículos de las clases 10, 11, 27, 35, á 38, 41, 43, 48, 52, 75 y 78.

v-3 abril.

Acta N 32.654

«Metalcotin»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 abril.

Acta N. 32.655

«Glidden»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnish Company.—Artícu'os de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 abril.

Acta N. 32.656

«Velvalac»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 abril.

Acta N. 32.657

«Stucolor»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 abril.

Acta N. 32.658

«Watprufin»

Marzo 17 de 1911.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 abril.

Acta N. 32.668

«Cytolase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.669

«Phimalose»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.670

«Leucelase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.671

«Rib Lath»

Marzo 20 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 7, 8 y 29 á 33.

v-4 abril.

Acta N. 32.672

«Rib Metal»

Marzo 20 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 7, 8 y 29 á 33.

v-4 abril.

Acta N. 32.673

CHALLENGER



·BRAND·

Marzo 20 de 1911.—J. P. Cochrane y Co.—Artículos de la clase 60.

v-4 abril.

Acta N. 32.698



Marzo 23 de 1911.—José Ragozza.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-5 abril.

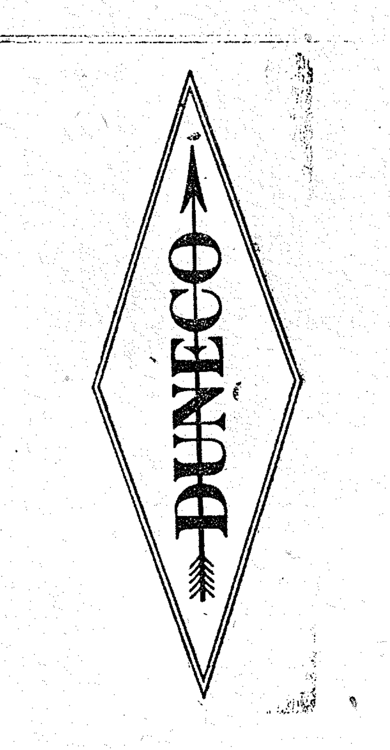
Acta N. 32.674

HARRIS

Marzo 20 de 1911.—Chas y Thos Harris y Co., Limited.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 65.

v-4 abril.

Acta N. 32.677



Marzo 20 de 1911.—Duhnkrack Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.678

«Petrofloris»

Marzo 20 de 1911.—Société Anonyme Parfumerie du monde Elegant.—Artículos de la clase 58 y Japón, clase 14.

v-4 abril.

Acta N. 32.679

«La Giralda»

Marzo 20 de 1911.—Antonio Camean.—Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.667

«Spirillase»

Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 abril.

Acta N. 32.690

"Hudson"

Marzo 21 de 1911.—Pratt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 abril.

Acta N. 32.665

BOUT NACRÉ

Marzo 20 de 1911.—Justín Jean Bardou Job, Doña Jeanne Eugénie Françoise Pams, Née Bardou Job, y Doña Camille Bardou Job Vda. de Don Ducup de Saint Paul.—Artículos de la clase 59.

v-4 abril.

Acta N. 32.662

«El Inglés»

Marzo 18 de 1911.—P. A. Hardcastle.—Molinos á viento y sus componentes, clase 22.

v-3 abril.

Acta N. 32.644

«Bananine»

Marzo 17 de 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 abril.

Acta N. 32.645

MAZAWATTEE

Marzo 17 de 1911.—The Mazawattee Tea Company, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-3 abril.

Acta N. 32.660

«Achilles»

Marzo 18 de 1911.—Hugo Achtermann.—Tacones en general para calzados, clase 53.

v-3 abril.

Acta N. 32.689

"Packard"

Marzo 21 de 1911.—Pratt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.